

AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ESTUDIOS Y ASESORÍAS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS/OS USUARIAS/OS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y LA PERCEPCIÓN E IMPACTO EN LA CIUDADANÍA DE LA OPERACIÓN Y ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL SISTEMA" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; y lo establecido en la Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la Subsecretaría de Transportes, requiere contratar el servicio de **"Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema"** con el objeto de apoyar las labores de la Gerencia de Vinculación Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "la Secretaría Ejecutiva" o "DTPM"), en prestación del servicio destinado a la ejecución de estudios de medición y asesorías para el análisis de información secundaria de los distintos atributos del sistema, así como de las acciones implementadas tanto al Sistema de Transporte Público Metropolitano, como al servicio entregado a los usuarios y usuarias de este.

2º. Que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl se concluye que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º. Que, tratándose de una licitación de más de 5.000 UTM, le es aplicable la obligación establecida en el artículo 13 ter del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, la cual señala que deberá obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases.

Atendido lo anterior, se dio cumplimiento a esta obligación considerando los valores de los precios del actual contrato vigente por estos servicios. Si bien, en el presente caso no se realizó un proceso formal de consulta al mercado, se obtuvo información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, y de los costos asociados, de un proceso de licitación anterior relativo al mismo servicio, cual fue el contrato de prestación de servicios de **"Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema"**, ID 926-9-LR22, aprobado mediante Resolución N°531, de 2022, por un plazo de **24** meses, que actualmente se encuentra vigente. En este contexto, los valores referenciales de los bienes y servicios para las presentes bases se extrajeron de dicho proceso licitatorio y el contrato pertinente, actualizándolos a la fecha.

4º. Que, según lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, existen los recursos necesarios para la contratación de los servicios que se licitarán.

5º. Que, en consecuencia, considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones legales vigentes, se hace necesario convocar a una Licitación Pública con el objeto de contratar el servicio requerido.

6º. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de las/os oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

7º. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

R E S U E L V O :

1º. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de **"Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema"**, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2º. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para la contratación del servicio singularizado precedentemente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas Bases, las que se encuentran a su vez conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos. Las presentes Bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el/la oferente por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los/las oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.

- Las consultas a las Bases formuladas por las/los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.
- El acta de evaluación de ofertas administrativas técnicas y económicas.
- La resolución de adjudicación.
- El Contrato de prestación de servicios.
- La resolución exenta de aprobación del Contrato de prestación de servicios.

ARTÍCULO 2º: TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES E INHABILIDADES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes, **personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras**, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4º y 35 quáter de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

A fin de acreditar esta situación las/los proponentes deberán suscribir la de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el artículo 9º, apartado I, numeral 1 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos

2.1 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las personas naturales y/o jurídicas podrán asociarse para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la

contratación, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes de acuerdo con el formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del apartado I antecedentes Generales de la/el Proponente del artículo 9° de estas bases de licitación.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica, y acompañar una garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de las presentes bases de licitación.

ARTÍCULO 3°: COMUNICACIONES, PLAZOS Y ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción de los plazos para presentar ofertas y garantías de seriedad de la oferta, contenidos en los, artículos 7° y 10° de estas Bases, los que comenzarán a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las etapas y plazos para la presente licitación son los siguientes:

	Etapas	Descripción
1	Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl	Día 0
2	Cierre de recepción de ofertas	Las ofertas se recibirán hasta las 15:01 horas del 31° día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el portal www.mercadopublico.cl ; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente
3	Recepción de garantía de seriedad de la oferta	La garantía se recibirá hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas, de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 10° de las presentes bases
4	Charla informativa	Se llevará a cabo el 4° día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación
5	Preguntas o consultas sobre las bases	Las consultas podrán efectuarse por las/los oferentes, dentro de los 7 días hábiles siguientes, contados 24 horas después de publicadas las presentes bases.

6	Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones	Las consultas serán respondidas dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para efectuar consultas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de las presentes bases.
7	Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a las 11: 00 horas del día hábil siguiente al cierre del proceso y plazo de presentación de las ofertas.
8	Adjudicación:	Se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo en un plazo de 25 días hábiles, contados desde el cierre de recepción de ofertas.

Con todo, las/ los oferentes deben tener presente que las presentes bases y por lo tanto los plazos señalados previamente, pueden ser objeto de modificaciones.

ARTÍCULO 4°: CHARLA INFORMATIVA

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el 4° día hábil a las 11:00 horas, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.

Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En el evento de ser necesario, la Charla se podrá efectuar mediante teleconferencia, caso en el cual será informado el link para la conexión mediante una publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los interesados de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas, como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por las/los profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano que la impartan, y por las/los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT de la/el oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con 24 horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT de la/el Oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por el Oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

ARTÍCULO 5°: VISITA A TERRENO

Se deja establecido que en la presente Licitación no se considera visita a terreno obligatoria.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

a) Consultas y respuestas:

Los interesados podrán formular consultas a las Bases, haciendo referencia al numeral del artículo y párrafo respectivo, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 días hábiles** siguientes a la publicación del llamado. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

b) Aclaraciones:

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de estas y, en tal condición, deberán ser consideradas por las/los oferentes en la preparación de sus ofertas.

c) Modificaciones:

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas.

Dichas modificaciones serán aprobadas mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones. Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, la Subsecretaría podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas y charla informativa, en las fechas y horario que oportunamente se informe en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID de la respectiva licitación.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 7°: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE PRESENTACIÓN DEL CASO

a) Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. **Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ella, tendrán como consecuencia que la oferta se tenga como no presentada, es decir, se declara inadmisibles.**

b) Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl dentro de los **31 días corridos** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día del plazo. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y la hora dispuestos al efecto. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, las ofertas podrán presentarse en soporte papel, y por tanto, fuera del sistema de información, en las circunstancias contempladas en el artículo 62° del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en la Oficina

de partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Transportes, rotulado Licitación Pública para la contratación del **“Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema”** incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

- c) Las exposiciones del caso, a que se alude en el artículo 9°, Ítem II Oferta Técnica, numeral 1, en el artículo 31° y en el Anexo N°12, se realizarán al 2° (segundo) día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas, a partir de las 09:30 horas, en una locación (presencial u online) que será comunicado con la debida anticipación en el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al documento que fije el horario de las presentaciones, el que será publicado al día hábil siguiente de aquel fijado para el cierre de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Las exposiciones del caso se fijarán por el orden alfabético de los oferentes (de la A a la Z) que hayan presentado oferta de la garantía de seriedad de la oferta. Cada oferente contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) minutos para desarrollar el caso, con un intermedio de 15 (quince) minutos entre cada presentación.
- d) Cabe destacar que la totalidad de los documentos que compongan la oferta deberán presentarse en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en idioma extranjero, éstos deberán acompañarse con la traducción oficial pertinente. Todos los documentos otorgados fuera de Chile deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.
- e) Sólo se admitirá una oferta por participante, entendiendo aquella como la presentación por parte de un oferente de los antecedentes requeridos en el artículo 9° “Contenido de las ofertas” y que serán evaluados bajo lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, en caso de que el proveedor ingrese más de una oferta, se considerará la oferta que ingresó en último lugar (considerando fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartando las restantes ofertas ingresadas.
- f) Se entenderá como “un participante” a aquella persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) que presente una oferta en los términos señalados en el literal anterior. En el caso de las UTP, se deja establecido que, si los mismos integrantes de una UTP se asocian dos o más veces mediante la misma figura para presentar ofertas distintas, aun cuando designen a distintos apoderados, se entenderá que se trata de un solo participante, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N°19.886, y en ese caso, se considerará solamente la primera oferta que se haya ingresado al sistema.
- g) Finalmente, es necesario hacer presente que los archivos comprimidos en RAR, debido a que se encuentran bloqueados por sistema de seguridad institucional, no son factibles de visualizar por esta institución, por lo que se solicita no presentar los antecedentes en dichos archivos comprimidos.

ARTÍCULO 8°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **210 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para presentación de las ofertas. Si el/la oferente se desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad correspondiente.

Si dentro del plazo establecido precedentemente, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos, prórroga que se entenderá aceptada con la sola presentación de una nueva garantía de seriedad de la oferta o prórroga de ésta, en los términos exigidos en el artículo 10° de estas bases. Si algún oferente no accede a la ampliación o no presentare dicho documento, se entenderá que se desiste de su oferta.

ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de

la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

I.- Antecedentes Administrativos

1.- Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1)

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1. "Formulario de presentación de ofertas".
2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2A de estas bases.
6. Anexo N°3 "Declaración jurada simple persona jurídica socios y accionistas principales" en los casos que corresponda.
7. Anexo N°4 "Declaración jurada simple – persona jurídica- ausencia inhabilidad del artículo 33 de la Ley N°21.595".

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

1. Anexo N° 1. "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad y del e-RUT, según corresponda, en un giro en virtud del cual la oferente tribute en primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2B de estas bases.
5. Anexo N°5 "Declaración jurada simple – persona natural – cumplimiento de ausencia inhabilidad del artículo 33 de la Ley N°21.595".

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2A o 2B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2A o 2B.
3. Documento público o privado en que conste la formalización de la UTP, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de una persona como representante o apoderada común con poderes suficientes.

Quienes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, portal www.mercadopublico.cl, y mantengan acreditados y disponibles en dicho portal los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas.

Por su parte, quienes no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este apartado, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas señalado en el artículo 7° de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de las personas inscritas en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en este.

2.- Perspectiva de Género (CA2)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra) en el evento que no se acompañado la Comisión evaluadora podrá verificarlo en la ficha del registro de proveedores del oferente y/o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

3.- Programa de Integridad (CA3)

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que declaren poseer un programa de integridad y que es conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento, para acreditar lo anterior las/los oferentes deberán entregar la Declaración Jurada del Anexo N°6 de las presentes bases de licitación.

Se evaluará el cumplimiento en la **Presentación de Antecedentes Formales por el/la oferente (CA1)** en tiempo y forma, **Perspectiva de Género (CA2)** y **Programa de Integridad (CA3)**, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado III Evaluación de ofertas administrativas del artículo 14° denominado "Evaluación de las ofertas" de estas bases de licitación.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, se solicita que el contenido indique claramente y de manera

separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Metodología Propuesta y Presentación del Caso (CT1): De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31° de las bases técnicas.

2. Equipo de Trabajo (CT2)

El/la oferente deberá señalar en el Anexo N°8, denominado **“Equipo de Trabajo de la/el oferente”** de las presentes Bases, el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas y deberá tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles que se encuentran descritos en la tabla N°1 del artículo 30° denominado “Equipo de Trabajo” de estas bases de licitación. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de Trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimarán.

En este punto, el Proponente deberá adjuntar la siguiente información:

i. Equipo de Trabajo

Donde se deberá incluir la totalidad del equipo de trabajo propuesto por el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°8

ii. Currículum

Deberá adjuntarse el currículum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto según formato de Anexos N°8A, 8B, 8C, 8D, 8E, 8F de las Bases de Licitación, considerando los perfiles especificados en tabla N°1 del Artículo 30° denominado “Equipo de Trabajo” de estas Bases de Licitación,

3. Experiencia de la/el oferente (CT3):

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios de similares características a los requeridos en las presentes Bases de Licitación, los cuales se detallan en el Anexo N°7 “Oferta Económica”, que hayan sido desarrollados por el oferente. Para ello, se debe completar y firmar el Anexo N°10 “Declaración Jurada simple –Experiencia, Tipos de Técnicas, Asesorías y/o Estudios”, acompañando como respaldo de cada estudio alguno de los cuatro tipos de documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Solo para efectos de complementar uno o varios de los documentos anteriores, se podrán acompañar de una carta firmada por un representante de la empresa o institución (con información de contacto de quien firma) con la que se haya ejecutado la experiencia, en la que se complemente la información que el documento no contenga.

Los estudios o asesorías que forman parte de la experiencia del oferente que se señale en el Anexo N°10 debe:

- Contar con un mínimo de 3 meses de duración del estudio¹.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 10 estudios dispuestos en el anexo N° 10 de las presentes bases de licitación. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 contratos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 10 contratos de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

¹ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

Las/los oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán acompañar solo un Anexo N° 10, en el que podrán señalar la experiencia de todos o cualquiera de las personas naturales o jurídicas que componen la UTP. En el evento que la UTP presente más de uno de los documentos señalados, solamente será evaluado el primer documento de cada ítem subido a la plataforma www.mercadopublico.cl.

El antecedente deberá presentarse en archivo PDF bajo la denominación "Experiencia de la/el Oferente", respetando el formato del anexo N° 10.

4. Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros y/o Movilidad (CT4):

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de estudios para empresas del rubro transporte de pasajeros, de similares características a lo establecido en el Anexo N°7 "Oferta Económica", que hayan sido desarrollados por el oferente, para lo cual deberá completar y firmar el Anexo N°11 "Declaración Jurada Simple – Experiencia Transporte de Pasajeros y/o Movilidad", acompañando como respaldo de ello alguno de los cuatro tipos de documentos que a continuación se señalan, teniendo en consideración que uno solo por sí mismo o varios en conjunto acrediten la experiencia que se declara:

- Copia de órdenes de compra,
- Facturas con fecha y glosa del servicio (una o más),
- Contratos pertinentes debidamente firmados, o
- Resolución que apruebe la contratación de servicios con instituciones públicas.

Solo para efectos de complementar uno o varios de los documentos anteriores, se podrán acompañar de una carta firmada por un representante de la empresa o institución (con información de contacto de quien firma) con la que se haya ejecutado la experiencia, en la que se complemente la información que el documento no contenga.

Para la evaluación de la experiencia, la Comisión Evaluadora revisará:

- Los primeros 5 estudios dispuestos en el anexo N° 11 de las presentes bases de licitación los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 contratos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 contratos de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.
- Con un mínimo de 3 (tres) meses de contratación.
- No anteriores a 10 años de la fecha de cierre de la presentación de ofertas de la presente licitación, estando vigentes o no.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme a lo establecido en el anexo N° 7, denominado "Oferta Económica" de las presentes Bases de Licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en pesos chilenos y sin impuestos**.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 7 de estas bases, en la que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de hasta **\$540.000.000 (quinientos cuarenta millones de pesos)**, incluido en el valor de los impuestos que lo afectan y todos los costos asociados realización de los requerimientos señalados en estas Bases.

Asimismo, la presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de trabajo, en las que se deberán señalar las tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **\$540.000.000 (quinientos cuarenta millones de pesos chilenos)**, impuestos incluidos. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra podrán ser evaluadas, toda vez que se considerará siempre el monto máximo para la contratación.

Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los **anexos N° 7, 8, 8A, 8B, 8C, 8D, 8E, 8F, 10, 11, metodología según anexo 12, de las presentes bases de licitación, tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.**

Sin perjuicio de ello y en virtud del artículo 13° "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar aclaraciones con respecto a las ofertas.

ARTÍCULO 10°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, a más tardar hasta **31 días corridos siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:01 horas del último día de dicho plazo.**

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en días hábiles entre las 9:00 y las 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre de la Subsecretaría de Transportes, rotulado "**Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de "Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema"**" incorporando, además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el/la oferente o un tercero a su nombre, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$1.000.000**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **210 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo 7° sobre "*Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas y Presentación del Caso*", contemplado en las presentes Bases.

De este modo, la garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, y que debe ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la UTP o por un tercero a su nombre.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema**" o una redacción similar.

En caso de que el/la oferente presente un Vale Vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, debido a su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si la garantía de seriedad de la oferta consiste en una Póliza de Seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en este artículo, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, junto a su entrega, el/la oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La Comisión evaluadora, podrá verificar la autenticidad de la garantía, en este sentido, el/la oferente al momento debe presentar la garantía de seriedad de la oferta, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadero a la vista
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$1.000.000
Plazo	210 (doscientos diez) días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas
Glosa	"Garantía de Seriedad de la Oferta en Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema" o una redacción similar.
En el caso que la garantía sea una Póliza de Seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de emitir la garantía, o código verificación que permita comprobar su autenticidad.

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas Bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación no estuviera totalmente tramitada o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría, por un lapso de 60 días corridos.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el/la oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de esta.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No se inscribe en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "*Formalización de la Contratación*" contemplado en estas Bases, o
 2. No entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo señalado en el artículo 17° "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*" contemplado en estas Bases, o
 3. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "*Formalización de la Contratación*" contemplado en estas Bases, o
 4. No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo 16° denominado "*Formalización de la Contratación*" contemplado en estas Bases, o
 5. No prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún no estuviere totalmente tramitada la adjudicación o suscrito el contrato, según lo indicado en este artículo.
 6. Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el/la oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá sin reajustes ni intereses, una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los/ las participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les

devolverá la garantía dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la Resolución que apruebe el respectivo contrato producto del presente proceso concursal.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar las ofertas regulado en el artículo 7° de las presentes Bases, en un solo acto. Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o cuando incurra en alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, serán declaradas inadmisibles, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo 10° sobre "Garantía de Seriedad de la Oferta".

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

ARTÍCULO 12°: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, un vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las/los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de las/los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que las/os oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, solamente respecto al ítem I "Antecedentes Generales de la/el Proponente" del artículo 9° "Contenido de las Ofertas" de las presentes bases de licitación. Además, se podrá solicitar a la/el oferente que subsane los errores de mera transcripción que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, siempre que dichos errores no hagan incobrable la garantía.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de **48** horas, contadas desde su notificación, esto es, una vez transcurridas **24** horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el/la oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo con la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes" CA1, según lo estipulado en el artículo 14° denominado "Evaluación de las Ofertas", en concordancia a lo señalado en el artículo 9° "Contenido de las Ofertas", de estas Bases.

ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a las/los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas, quienes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurrido 24 horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre las/los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

ARTÍCULO 14°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

I. Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres funcionarios/os públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado.

La integración de la comisión será sancionada mediante el mismo acto administrativo que apruebe las presentes bases de licitación.

Al respecto, los miembros de la Comisión Evaluadora, previo a proceder a la evaluación de las propuestas recibidas, y como parte del control de probidad del proceso de licitación, deberán declarar que no presentan conflictos de intereses con los oferentes, conforme a lo establecido en el **artículo 37° del Reglamento de la Ley de Compras y al artículo 35° nonies de la Ley N° 21.634, que modifica la Ley de Compras**. Asimismo, se comprometen a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como también, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad al evaluar, en los términos del artículo 62°, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y del artículo 6° bis del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La presentación de los antecedentes generales del proponente así como las propuestas técnicas y económicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios y sus ponderaciones que se indican en el apartado siguiente.

II. Evaluación de Ofertas:

TABLA N°1: Criterios y Porcentajes de la Evaluación de Ofertas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
TIPO	CRITERIO	SUBCRITERIO	% TOTAL	
Administrativo	Cumplimiento requisitos formales (60%)		5%	
	Perspectiva de Género (20%)			
	Programa Integridad (20%)			
Técnico	Metodología del Caso (25%)		55%	
	Equipo de trabajo	Director de la Cuenta (10%)		
		Jefe de Estudios Cuantitativos (15%)		
		Jefe de Estudios Cualitativos (15%)		
		Asistente de Estudios Cuantitativos (5%)		
		Asistente de Estudios Cualitativos (5%)		
	Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana (5%)			
Experiencia del Oferente (15%)				
Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros y/o Movilidad (5%)				
Económico	Precio		40%	
TOTAL			100%	

III. Evaluación de los Antecedentes Administrativos:

La evaluación de los antecedentes Administrativos se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°2 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PAD (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

TABLA N°2: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Administrativa

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN %
(CA1). Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes	Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta	El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en el numeral 1 "Antecedentes Generales de la/el Proponente (CA1), del apartado I Antecedentes Administrativos del artículo 9 de las Bases Administrativas: 100 puntos	60%
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido en el Artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas" de las Bases Administrativas una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 50 puntos.	
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, y no lo subsana dentro del período establecido en el artículo 12° "Errores u Omisiones Formales de las Ofertas", una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: 0 puntos.	
(CA2) Perspectiva de Género	El/la oferente debe presentar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.	El/la oferente cuenta con ambas o una de las siguientes certificaciones: a) Certificado Norma Chilena 3262 o similares y/o b) Certificado con sello mujer	20 %

		: 100 puntos	
		El/la oferente no cuenta con ninguna certificación: 0 puntos	
(CA3) Programa de Integridad (20%)	El/la oferente debe presentar el Anexo 11 y Programa de Integridad	El/la oferente declara en el Anexo N°6 poseer un programa de integridad y que es conocido por su personal. 100 puntos	20%
		El/la oferente declara en el Anexo N°6 no poseer un programa de integridad o no acompaña el Anexo N°6 y/o que no es conocido por su personal. 0 puntos	

La evaluación administrativa tendrá una ponderación **del 5% del puntaje total.**

IV. Evaluación de Ofertas Técnicas:

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°3 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 55% del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del medio dispuesto por las presentes bases de conformidad al artículo 27 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican:

TABLA N°3: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas

(CT) CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO			PONDERACIÓN (%)
(CT1) Metodología del Caso (ANEXO N°12)	Oferente realiza una propuesta destacada, cumpliendo a cabalidad los objetivos planteados en el Anexo N°12 de las presente bases, demostrando un completo conocimiento y comprensión del requerimiento, cumpliendo satisfactoriamente e incorporando mejoras a lo solicitado en las Bases de Licitación, conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 100 puntos			25%
	El oferente demuestra conocimiento y comprensión del requerimiento, cumpliendo con los objetivos solicitados en las Bases de Licitación, conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 70 puntos			
	El oferente plantea una metodología que no logra demostrar el conocimiento y comprensión total del requerimiento, para dar cumplimiento a todo lo solicitado en las Bases de Licitación conforme a lo requerido para medir la metodología y presenta los antecedentes para su evaluación: 30 puntos			
	La oferta no cumple con lo solicitado en las Bases de Licitación o no presenta los antecedentes para su evaluación: 0 puntos			
	Profesional o licenciado del ámbito de las	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	

<p>(CT2.1) Equipo de Trabajo: Director de la Cuenta (ANEXO N°8A)</p>	Ciencias Sociales, ingeniería o estadística. *			10%	
	Con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado en la materia. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---		
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas.	10 o más estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas: 100 puntos	50%		
		Entre 6 y 9 estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas: 70 puntos			
		Entre 3 y 5 estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas: 30 puntos			
		Menos de 3 estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas: 0 puntos			
Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado en o para el sector público	7 o más estudios de investigación social y/o de mercado en o para el sector público: 100 puntos	30%			
	Entre 3 y 6 estudios en o para el sector público: 70 puntos				
	Entre 1 y 2 estudios en o para el sector público: 30 puntos				
	Sin estudios de investigación social y/o de mercado en o para el sector público: 0 puntos				
Experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte y/o movilidad.	7 o más estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 100 puntos	20%			
	Entre 5 y 6 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 70 puntos				
	Entre 1 y 4 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 30 puntos				
	Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: 0 puntos				
<p>(CT2.2) Equipo de Trabajo: Jefe de Estudios Cuantitativos (ANEXO N°8B)</p>	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería, o de la estadística. *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	----	15%	
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cuantitativas.	Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de 7 o más estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cuantitativas: 100 puntos	80%		
		Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de entre 5 y 6 estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 70 puntos			
		Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de entre 3 y 4 estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 30 puntos			
	Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de menos de 3 estudios en metodologías				

		cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
	Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte y/o Movilidad.	Con 5 o más estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 100 puntos	20%	
		Entre 3 y 4 estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 70 puntos		
		Entre 1 y 2 estudios relacionado a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 30 puntos		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Transporte Público o Movilidad: 0 puntos		
(CT2.3) Equipo de Trabajo: Jefe de Estudios Cualitativos (ANEXO N°8C)	Profesional o licenciado de las Ciencias Sociales (sociología, antropología, psicología, u otros) *	Exigido (si no cumple, tiene 0 puntos en este criterio)	---	15%
	Experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas	Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de 7 o más estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas: 100 puntos	80%	
		Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de entre 5 y 6 estudios en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 70 puntos		
		Dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de entre 1 y 3 estudios en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 30 puntos		
		Sin estudios en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
	Experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte y/o movilidad.	5 o más estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 100 puntos	20%	
		Entre 3 y 4 estudios relacionados a temáticas de Movilidad o Transporte: 70 puntos		
		Entre 1 y 2 estudios relacionado a temáticas de Movilidad o Transporte: 30 puntos		
		Sin estudios relacionados a temáticas de Movilidad y Transporte: 0 puntos		
	(CT2.4) Equipo de Trabajo: Asistente de Estudios Cuantitativos (ANEXO N°8D)	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería, o de la estadística, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30. *	Exigido	
Experiencia en aplicación de metodologías cuantitativas de la investigación		5 o más estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social: 100 puntos	100%	
	Entre 3 y 4 estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social: 70 puntos			

	social y/o de mercado	Entre 1 y 2 estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social: 30 puntos		
		Sin estudios en metodologías cuantitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos		
(CT2.5) Equipo de Trabajo: Asistente de Estudios Cualitativos (ANEXO N°8E)	Profesional o licenciado del ámbito de las ciencias sociales (sociología, antropología, psicología u otra carrera afín). *	Exigido	---	5%
	Experiencia en aplicación de metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado.	5 o más estudios en metodologías cualitativas de la investigación social: 100 puntos	100%	
		Entre 3 y 4 estudios en metodologías cualitativas de la investigación social: 70 puntos		
		Entre 1 y 2 estudios en metodologías cualitativas de la investigación social: 30 puntos		
Sin estudios en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado: 0 puntos				
(CT2.6) Equipo de Trabajo: Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana (ANEXO N°8F)	Profesional o licenciado(a) del ámbito de las ciencias sociales (sociología, antropología, psicología, geografía u otra carrera afín). *	Exigido	---	5%
	Experiencia en aplicación de metodologías de Participación Ciudadana.	5 o más proyectos con aplicación de metodologías de Participación Ciudadana: 100 puntos	100%	
		Entre 3 y 4 proyectos con aplicación de metodologías de Participación Ciudadana: 70 puntos		
		Entre 1 y 2 proyectos con aplicación de metodologías de Participación Ciudadana: 30 puntos		
Sin proyectos con aplicación de metodologías de Participación Ciudadana: 0 puntos				
(CT3) Experiencia del Oferente (ANEXO N°10)	El oferente acredita experiencia en 10 o más estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 100 puntos		15%	
	El oferente acredita experiencia entre 7 y 9 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 70 puntos			
	El oferente acredita experiencia entre 4 y 6 estudios y/o asesorías afines a lo licitado: 30 puntos			
	El oferente acredita experiencia de 3 o menos estudios y/o asesorías o no presenta documentación conforme que lo acredite: 0 puntos			
(CT4) Experiencia del Oferente en Rubro Transporte de Pasajeros y/o Movilidad (ANEXO N°11)	El oferente acredita experiencia en 5 o más estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 100 puntos		5%	
	El oferente acredita experiencia en 3 o 4 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 70 puntos			
	El oferente acredita experiencia en 1 o 2 estudios del rubro transporte de pasajeros y/o movilidad: 30 puntos			
	El oferente no cuenta con experiencia o no presenta documentación conforme que lo acredite: 0 puntos			

	100%
--	-------------

*Títulos o grados otorgados en el extranjero, deben estar legalizados.

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 65 puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

V. Evaluación de ofertas Económicas:

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total con IVA de la oferta económica, presentada de acuerdo con el Anexo N° 7 de las presentes Bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 4 siguiente:

TABLA N° 4: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

$PEC(i) \equiv \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
donde: PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto total de la oferta i P(min) : Oferta de menor monto

VI. Evaluación y Puntaje Final de las Ofertas:

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación administrativa, técnica y económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 5:

TABLA N° 5: PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Administrativo	5 %
Ponderador Técnico	55 %
Ponderador Económico	40 %

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 6:

TABLA N° 6: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

$PF(i) = PAD(i) \times \text{PONDERADOR ADMINISTRATIVO} + PTEC(i) \times \text{PONDERADOR TÉCNICO} + PEC(i) \times \text{PONDERADOR ECONÓMICO}$	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PAD(i)	: Puntaje administrativo de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta

VII. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) La oferta que obtenga una mejor evaluación en el factor "Metodología y Presentación del Caso".
- b) La oferta que obtenga una mejor evaluación promedio en el criterio "Equipo de Trabajo (CT2)".
- c) La oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Experiencia el Oferente en Tipos de Estudio".
- d) El orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los comprobantes de ofertas que emite el citado portal.

En este último caso si las ofertas fueran ingresadas a la misma hora o el portal www.mercadopublico.cl se hubiese encontrado inhábil para realizar la presentación de las ofertas y de existir empate, éste se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todas las personas integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

ARTÍCULO 15°: DE LA ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación a la/el oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los **25 días hábiles** contados desde el cierre de la etapa de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información. El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo previsto precedentemente, la Subsecretaría, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

15.1 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del 3° día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través de al correo electrónico compras@dtpm.gob.cl, casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

15.2. READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desistiere de su oferta, de firmar el contrato, no se inscribiese en el Registro Proveedores de Mercado Público, o no cumpliere las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato, en los plazos que se establecen en las

presentes Bases, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, y así sucesivamente, dentro del plazo de **20 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación original**, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 16°: FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito en un plazo de **20 días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Si el/la oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores en estado "Hábil".

Previo a la firma del contrato, el/la oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

a) Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s) para presentar ofertas.
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.

2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).

4. Declaración jurada simple de ausencia inhabilidad del artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos (Anexo N° 4).

b) Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

2. Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la/el oferente adjudicado las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4 incisos 1 ° y 6° de la Ley 19.886, ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (según formulario contenido en Anexo N°2 de las Bases).
3. Declaración jurada simple de ausencia inhabilidad del artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos (Anexo N° 5).

c) Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta unión no sea inferior a la vigencia de la contratación.

Además, los antecedentes requeridos en el literal A y en el literal B de este artículo, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores adjudicada deberán encontrarse inscritos y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Si alguno de los integrantes no se encuentra inscrito o hábil, deberá inscribirse en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta; de no cumplir con dicho requisito, la unión temporal de proveedores adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la publicación de la resolución de adjudicación; pudiendo celebrarse el contrato con la Unión conformada por el resto de los integrantes, la que en todo caso debe quedar conformada por, a lo menos, 2 integrantes. Cabe agregar que el integrante que se haya retirado no debe ser de aquellos que hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso de que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 2 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciera entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la

adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

ARTÍCULO 17°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una garantía extendida con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Subsecretaría, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% del precio total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de "Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema", y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886".**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 90 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.

De este modo, la garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, y que debe ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la UTP o por un tercero a su nombre.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso de que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento consista en una póliza de seguro, ésta deberá cubrir las multas a que se refiere el artículo 35° sobre "Multas", de estas bases de licitación. Además, deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, junto a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras del Directorio de Transporte Público Metropolitano, rotulado **"Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de "Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema" y las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N°19.886"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario.

La Contraparte técnica, podrá verificar la autenticidad de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en este sentido, la contratada al momento debe presentar la garantía, deberá indicar nombre, número de teléfono y correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de la emisión de la garantía para verificar la autenticidad de la misma. Este requisito no será necesario en caso que la garantía presentada contenga un código de verificación como por ejemplo código QR que permita comprobar su autenticidad.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si la contratada no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

ARTÍCULO 18°: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato comenzará a regir **a contar de la fecha de Notificación de Inicio de Contrato, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe** y su vigencia será de **30 meses, o bien hasta agotar el monto máximo disponible de hasta \$540.000.000, todos los impuestos incluidos**, cualquiera de estas circunstancias ocurra primero.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, por razones de buen servicio y debido a la necesidad en dar continuidad a las tareas objeto del contrato que derive de estas bases de licitación, los servicios podrán comenzar a prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato que se suscriba, no obstante, los pagos a que ello dé lugar sólo podrán cursarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 19°: PRECIO, PAGO Y FACTURACIÓN

1. Precio

La Subsecretaría pagará a la contratada por los servicios que por este acto se contratan la suma de hasta **\$540.000.000.-**, todos los impuestos incluidos, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

2. Pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a lo establecido en la propuesta económica de la/el oferente y en las correspondientes Ordenes de Trabajo. El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación a la contratada a través de carta entregada en su domicilio o por correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado la contratada el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, la contratada podrá emitir la correspondiente factura.

3. Facturación

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, la contratada procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la correspondiente factura.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorecepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1° comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago
RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

En caso de que la contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la contratada acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

Para proceder a dichos pagos, la Subsecretaría exigirá cada 3 meses que presente junto con la factura respectiva, el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratada confiere el derecho a la Subsecretaría de dar por terminado el contrato, de forma anticipada, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

ARTÍCULO 20°: ANTICIPO.

Durante la vigencia del contrato, la contratada podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al **10%** del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios de Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema"**, y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, la contratada deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que la contratada haya ejecutados, con cargo al anticipo solicitado.

ARTÍCULO 21°: CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos **en el acto administrativo que apruebe el contrato**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de Licitación para el oportuno cumplimiento del respectivo Contrato.
- b) Impartir instrucciones a la contratada, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- c) Revisar y aprobar la garantía que debe entregar la contratada en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17° de las presentes base de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia de los citados documentos.
- d) Emitir las Órdenes de Trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- e) Revisar y controlar el avance del contrato en forma periódica, formulando las observaciones que resulten procedentes y disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- f) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en las Órdenes de Trabajo para la entrega del suministro y correcta ejecución de las obras contratadas.
- g) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
- h) Requerir todo tipo de información que tenga relación con la ejecución de los trabajos a realizar.
- i) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por la contratada.
- j) Requerir en su caso, la aplicación de medidas por incumplimiento contractual.
- k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- l) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO 22°: PACTO DE INTEGRIDAD.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- vii. El oferente poseerá un programa de integridad que será conocido por sus trabajadores y/o personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este artículo se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el artículo 36º denominado "Terminación Anticipada" de estas bases.

ARTÍCULO 23º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del contratado.

Cualquier falta u omisión de las/los Oferentes o adjudicataria/o en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 24°: JURISDICCIÓN.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de los antecedentes de Licitación y la adjudicación de propuesta que corresponda, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del Contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la Comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

B A S E S T É C N I C A S

ARTÍCULO 25°: ANTECEDENTES GENERALES.

La Subsecretaría de Transportes, a través del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante, el Directorio o DTPM, tiene como finalidad proveer a la ciudad de Santiago de un Sistema de Transporte Público más eficiente, sustentable y consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.

Bajo el contexto descrito, se requiere contratar el servicio de **“Estudios y Asesorías para el Conocimiento de las/os Usuarías/os del Sistema de Transporte Público y la Percepción e Impacto en la Ciudadanía de la Operación y Acciones Implementadas en el Sistema”**.

Atendiendo a la necesidad de mejorar constantemente la calidad del servicio de transportes prestado a los habitantes de la ciudad de Santiago, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT), a través de la Subsecretaría de Transportes, desde la implementación del Transantiago en el año 2007, ha desarrollado diversos estudios relacionados con la medición de la Calidad de Servicio, la satisfacción de los usuarios respecto de las Empresas Operadoras, evaluación de canales de atención, campañas informativas, entre otros. Lo anterior, con el propósito de medir adecuadamente el servicio entregado a los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público Metropolitano (STPM) y la percepción que tienen éstos respecto a la calidad del funcionamiento de este.

En este sentido, la aplicación y desarrollo de estudios de forma permanente es de gran importancia por cuanto su realización no solo contribuye al desarrollo de las tareas y logro de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), sino que además resulta fundamental para el STPM, toda vez que permiten medir y conocer la opinión que tienen los propios usuarios y usuarias respecto al funcionamiento del STPM, identificando, por ejemplo, los impactos generados por las modificaciones del plan operacional o por la implementación de nuevos proyectos en el Sistema. Asimismo, los mencionados estudios constituyen una herramienta que posibilita hacer gestión sobre los procesos internos, permitiendo corregir, mejorar y orientar los esfuerzos hacia aquellos aspectos críticos del Sistema, siempre en beneficio de los usuarios y usuarias. Con todo, existe una necesidad de continuidad de los estudios de medición, ya que con ello se logra una trazabilidad en el tiempo, la que es necesaria y fundamental para conocer el comportamiento histórico de ciertos indicadores y variables críticas que se miden cuantitativa y cualitativamente.

Bajo el contexto descrito, se hace necesaria la contratación de un servicio de desarrollo de estudios de medición y asesorías de análisis y estrategia, que permitan de manera oportuna y constante entregar al DTPM y MTT, información sobre la percepción que tienen los usuarios y usuarias respecto del STPM, y de herramientas que posibiliten medir la efectividad de los planes operacionales, la satisfacción de los usuarios y usuarias con los recorridos, así como también con los nuevos proyectos que se implementen, con la estrategia informativa y comunicacional, generando información que permita controlar y administrar aspectos críticos del Sistema. Todo lo anterior, en orden a propender a un sistema de transporte adecuado a las necesidades y demandas de los actuales y potenciales usuarios y usuarias. Un ejemplo de esto es el seguimiento que se realiza al nivel de satisfacción que tienen los usuarios y usuarias con las empresas operadoras. La aplicación de estos estudios de forma continua ha permitido conocer la evolución de cada empresa en términos de la percepción de los usuarios y usuarias, así como la evolución del STPM en su totalidad.

ARTÍCULO 26°: OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS.

1. Objetivo General

A través de las presentes bases de licitación pública se pretende adjudicar y contratar una/un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para la prestación del servicio destinado a la ejecución de estudios de medición, metodologías de participación ciudadana y asesorías para el análisis de información de los distintos atributos y acciones del Sistema, así como del servicio entregado a las personas usuarias de este.

2. Objetivos Específicos:

- a) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos que permitan medir la calidad del servicio del STPM.
- b) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos para evaluar diversos proyectos e iniciativas de mejora del STPM.
- c) Realizar estudios cuantitativos y/o cualitativos que permitan identificar y/o profundizar en necesidades del usuario(a), de la comunidad y del STPM.
- d) Aplicar metodologías de participación ciudadana para apoyar la toma de decisiones del STPM.
- e) Realizar asesorías de investigación, participación o análisis para levantamientos específicos con metodologías participativas para establecimiento de diagnósticos, evaluaciones de proyectos del STPM.
- f) Realizar asesoría de investigación, o análisis de información secundaria cuantitativa o cualitativa correspondiente a datos que reflejen la experiencia de los usuarios y usuarias en el STPM o benchmarking de otros sistemas de transporte, y la generación de las correspondientes propuestas de recomendaciones y/o estrategias, que pudiesen servir de insumo para la toma de decisiones.
- g) Realizar labores de sistematización de información cualitativa resultante de actividades participativas que requieran aplicación de metodologías cualitativas y que no hayan sido aplicadas por la contratada.

ARTÍCULO 27°: DEFINICIÓN Y REQUERIMIENTOS DEL TIPO DE ESTUDIOS O ASESORÍAS QUE SE EJECUTARÁN.

A partir de los objetivos específicos de los estudios y asesorías de la presente licitación, establecidos en el artículo precedente, la contratada podrá proponer mejoras a la metodología, las que deberán siempre estar orientadas a cumplir del modo más eficaz con los requerimientos establecidos en el presente artículo, considerando para ello los objetivos generales y específicos establecidos para cada estudio. Estas mejoras podrán llevarse a cabo siempre que cuenten con la aprobación previa de la Contraparte Técnica del contrato.

En caso de que estos estudios consideren segmentos de personas con algún tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual y mental), la contratada deberá adecuar las metodologías y herramientas para que estas sean accesibles a las necesidades de las personas participantes de los estudios, junto a diseños con muestras pertinentes y suficientes para abordar los casos. Por ejemplo: simplificación del vocabulario, duración de la aplicación de las técnicas, formatos de los instrumentos (encuestas, pautas, etc.) y/o preguntas extras que apunten a evaluaciones situacionales a partir de la realidad y experiencia de la discapacidad.

Además, según el caso, considerar agentes próximos que acompañen o asistan a personas con discapacidad y que puedan complementar la visión de ellas (familiares, compañeros de trabajo u otros). También la contratada deberá contar con personal capacitado para aplicación de estos estudios en personas con discapacidad, tales como intérpretes de señas, u otros, según la necesidad del caso.

En esta línea, la contratada deberá disponer de instalaciones con accesibilidad universal, es decir, que permitan el adecuado acceso a personas con discapacidad en los espacios donde se aplicarán las técnicas, y además suministrar el transporte a las instalaciones para personas con discapacidad física o movilidad reducida, sean estas instalaciones o dependencias que disponga la contratada o que hayan sido definidas por la Contraparte Técnica.

Lo anterior, con el fin de garantizar la no discriminación y la igualdad de Derechos y oportunidades de estas personas conforme a la normativa nacional y los Tratados Internacionales suscritos por Chile en materia de discapacidad e inclusión.

Acorde a lo anterior, los requerimientos de los estudios y asesorías, materia de este proceso licitatorio podrán ser, entre otros, de los siguientes tipos:

1) ESTUDIO CUANTITATIVO DE SATISFACCIÓN DEL SISTEMA Y DE EMPRESAS OPERADORAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO.

Objetivo General:

Medir la percepción del nivel de servicio del Sistema y de las empresas operadoras del Transporte Público de Metropolitano, de sus atributos y recorridos.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer la evaluación global del STPM de la ciudad de Santiago.
- b) Conocer la evaluación general de los recorridos de cada empresa operadora del STPM de la ciudad de Santiago.
- c) Evaluar los atributos generales del STPM de la ciudad de Santiago.
- d) Evaluar los atributos específicos de los recorridos que componen el Plan Operacional (PO).
- e) Conocer la evaluación de los usuarios y usuarias acerca de los medios informativos utilizados por el Sistema de Transporte.
- f) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias frente al STPM.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

2) ESTUDIO CUANTITATIVO DE IMPACTO EN LA PERCEPCIÓN DE LOS USUARIOS Y USUARIAS ANTE LOS CAMBIOS O INNOVACIONES GENERADAS AL SISTEMA DE TRANSPORTE.

Objetivo General:

Medir el impacto que los cambios o nuevos proyectos implementados en el STPM generan en la percepción de los usuarios y usuarias, antes y después de su implementación.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el impacto en la satisfacción sobre los recorridos y el Sistema en general, comparando la evaluación previa y posterior a los cambios.
- b) Evaluar los atributos generales del Sistema de Transporte comparando la evaluación previa y posterior a la implementación de los cambios.
- c) Evaluar los atributos específicos de los recorridos u otros elementos impactados, identificando brechas entre la evaluación previa y posterior a los cambios.
- d) Conocer la evaluación de las acciones informativas que acompañan los cambios introducidos al STPM.
- e) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte de la ciudad de Santiago, previa y posteriormente a los cambios implementados.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, conforme a lo indicado en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

3) ESTUDIO CUALITATIVO - CUANTITATIVO RESPECTO AL DESEMPEÑO DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL.

Objetivo General:

Conocer el nivel de desempeño comunicacional de una campaña del Sistema de Transporte, y su nivel de alcance, atractivo, capacidad de motivar hacia una conducta esperada y su efecto sobre la percepción de los usuarios y usuarias con el Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el nivel de recordación de la campaña, conocimiento, y principales elementos de atracción de ésta.
- b) Identificar nivel de claridad respecto al mensaje recordado y su relación con el sistema de transporte público de Santiago.
- c) Determinar el nivel de comprensión del mensaje que se pretende transmitir.
- d) Identificar los estilos y tonos percibidos.
- e) Conocer el tipo de llegada del mensaje, en cuanto a aspectos afectivos y emocionales.
- f) Identificar el nivel de aceptación y valoración de los usuarios y usuarias, con la campaña y su mensaje.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

4) ESTUDIO CUANTITATIVO - CUALITATIVO ACERCA DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO.

Objetivos Generales:

Indagar sobre las diversas interpretaciones que los usuarios y usuarias tienen respecto de la información que entrega el material informativo diseñado por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano sobre el Sistema de Transporte. Asimismo, este estudio debe identificar el nivel de aceptación y comprensión de las piezas o materiales informativos diseñados por la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano para los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte.

Objetivos Específicos:

- a) Identificar el grado de comprensión de la pieza o material informativo.
- b) Describir el grado de aceptación de las piezas o materiales informativos por parte de los usuarios y usuarias.
- c) Conocer el grado de entendimiento de las piezas o materiales informativos por parte de los usuarios y usuarias.
- d) Identificar oportunidades de mejora en las piezas informativas para una mejor comprensión por parte de los usuarios y usuarias.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

5) ESTUDIO PARA ESTABLECER LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL SERVICIO ENTREGADO POR LOS CANALES DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, DESDE LA PERCEPCIÓN Y OPINIÓN DE SUS USUARIOS Y USUARIAS.

Objetivo General:

Conocer los aspectos más relevantes del servicio entregado, por los distintos canales de atención disponibles al usuario(a), sean estos dispuestos por las empresas operadoras o de responsabilidad del DTPM.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer la evaluación general del o los canales de atención asociados al Sistema de Transporte público de la ciudad de Santiago.
- b) Identificar los aspectos de mejora del servicio entregado por los canales de atención asociados al STPM de la ciudad de Santiago.
- c) Conocer las diversas razones de uso de los canales de atención asociados al STPM, desde la perspectiva de los usuarios y usuarias que los utilizan.

- d) Determinar la evaluación de los usuarios y usuarias sobre el servicio entregado por los canales de atención, información y comunicación del STPM.
- e) Identificar prioridades para el mejoramiento del servicio entregado por los distintos canales de atención.
- f) Reconocer hábitos de los usuarios y usuarias frente a los distintos canales de atención.
- g) Identificar la opinión de los usuarios y usuarias acerca de los atributos de atención, tales como tiempo de respuesta, calidad de respuesta, resolutivez, acceso, amabilidad del ejecutivo, confiabilidad del canal, entre otros.
- h) Conocer los aspectos que influyen en la evaluación que los usuarios y usuarias hacen al servicio de los distintos canales de atención.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

6) ESTUDIO CUALITATIVO DE PROFUNDIZACIÓN SOBRE NECESIDADES DE LOS USUARIOS (AS) Y LA COMUNIDAD RESPECTO AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.

Objetivo General:

Lograr un acercamiento a las experiencias de viaje de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte durante su trayecto origen-destino y analizar los diferentes contextos situacionales que enfrentan durante el recorrido, además de indagar en la red de significados asociados a la cultura del transporte público.

Objetivos Específicos:

- a) Caracterizar a los usuarios(as) del Sistema de Transporte, según perfiles socioeconómicos, etarios y ocupacionales, identificando hábitos, propósitos y costumbres asociados a sus desplazamientos urbanos.
- b) Caracterizar contextos situacionales asociados a la experiencia de viaje y a la cantidad de medios de transporte utilizados en el trayecto.
- c) Caracterizar y analizar las relaciones interpersonales que se generan entre los diversos actores involucrados durante la experiencia de viaje.
- d) Identificar y analizar el uso del tiempo del usuario(a) del Sistema de Transporte durante los períodos de desplazamientos y caracterizar las actividades cotidianas asociadas.
- e) Caracterizar y analizar la percepción del usuario(a) en torno al servicio, la información disponible y el personal técnico asociado a la prestación de dicho servicio.
- f) Capturar las diversas miradas y visiones urbanas que construyen los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte, a través de sus recorridos por la ciudad.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de estudios de cualquiera de los tipos, según lo indicado en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

7) ESTUDIO SEGMENTACIÓN USUARIOS Y USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE SANTIAGO.

Objetivo General:

Segmentar a los usuarios y usuarias del STPM, a través de diversas variables asociadas a cada una de las etapas del viaje, aspectos sociodemográficos y de satisfacción. Permitiendo la indagación en aspectos más específicos de cada uno de los segmentos identificados.

Objetivos Específicos:

- a) Conocer el comportamiento de los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte, en cada una de las etapas del viaje.
- b) Identificar las oportunidades de mejora para los usuarios(as) del Sistema de Transporte de la ciudad de Santiago, en las distintas las etapas de viaje.
- c) Conocer las diversas decisiones del usuario(a) frente a cada una de las etapas del viaje.

- d) Identificar las herramientas de información más relevantes y de mayor uso para los usuarios y usuarias del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.
- e) Indagar en aspectos específicos de cada segmento, identificando atributos asociados a éste, para posibles estrategias de mejora.

Requerimiento del estudio:

Este estudio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los estudios indicados en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

8) ASESORÍA DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACIÓN O ANÁLISIS REFERIDAS AL USO TRANSPORTE PÚBLICO.

Objetivo:

- a) Asesoría para realizar levantamientos específicos con metodologías participativas para establecimiento de diagnósticos y evaluaciones de proyectos del STPM.
- b) Asesoría para realizar análisis de distintas fuentes de información referidas al uso transporte público y sus usuarios y usuarias, ya sean bases de datos, bibliografía, o información de fuentes digitales, que permitan abordar una temática para poder conocer ampliamente sus dimensiones, pudiendo estas desembocar en la realización de un benchmark, identificación de problemas y/o necesidades, la generación de indicadores, la recomendación de estrategias, y/o sugerencias de mejoras en los procesos, con el fin de mejorar el conocimiento existente sobre el uso del STPM y sus proyectos asociados, y gestionar las necesidades y/o problemáticas identificadas.

Posibles Tareas:

- a) Proponer y llevar a cabo actividades con metodologías participativas adecuadas a las necesidades específicas que establezca el DTPM, con el fin de vincular la gestión con la ciudadanía (objetivo a).
- b) Revisar literatura y experiencias internacionales y locales sobre registros y encuestas de movilidad u otros temas relacionados, realizando un benchmark sobre las variables utilizadas en el análisis (objetivo a y b).
- c) Analizar la información disponible en las bases de datos de movilidad u otros temas relacionados al transporte, con el fin de identificar aspectos relevantes que puedan ser abordados en la gestión de este (objetivo b).
- d) Definir indicadores que permitan realizar un análisis y seguimiento de la problemática identificada, estableciendo variables a considerar, en el caso que se requiera, según el tema a abordar (objetivo a y b).
- e) Proponer variables que actualmente no se consideran en los indicadores de DTPM, o en los estudios que se realizan de forma permanente, pero que, según la experiencia internacional y el análisis realizado, podrían ser de interés para describir y hacer seguimiento a la movilidad u otras variables asociadas al sistema de transporte (objetivo a y b).

Requerimiento del Análisis y/o Asesoría

Esta asesoría podrá ser solicitada por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los tipos de asesorías indicadas en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes.

9) SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE TÉCNICAS CUALITATIVAS NO REALIZADAS POR LA CONTRATADA.

Objetivo:

Realizar labores de sistematización de información cualitativa resultante de actividades participativas (tales como focus groups, talleres participativos u otros similares) que requieran aplicación de metodologías cualitativas, y que no hayan sido aplicadas por la contratada, basándose en los objetivos de dichas actividades, y en sus respectivos respaldos y/o grabaciones. El servicio debe incluir la transcripción de los diálogos, el análisis de la información y la elaboración de resultados y conclusiones en torno a los contenidos resultantes de estos levantamientos. La contratada podrá participar como observadora de las instancias de aplicación descritas, si así se requiere.

Posibles Tareas:

- a) Asistencia como observadores de las actividades, con el fin de facilitar la aproximación al conocimiento del contexto de las actividades, y la posibilidad de toma de notas generales que orientarán la posterior sistematización.
- b) Sistematizar la información resultante de la actividad, por medio de transcripciones de los diálogos respaldados en audio o video.
- c) Analizar la información de estas transcripciones, organizándola en informes de resultados y conclusiones.

Requerimiento servicio de Sistematización de información:

Este servicio podrá ser solicitado por la Contraparte Técnica una o más veces durante la vigencia del contrato, pudiendo requerirse la ejecución de cualquiera de los tipos de asesorías indicadas en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases, dependiendo de las necesidades de la Subsecretaría de Transportes. Este servicio debe ser entregado por personal que posea formación en metodologías de la investigación social, con especial foco en metodología cualitativa (por ejemplo: antropólogo, sociólogo, psicólogo social, u otro afín con especialización en estas metodologías).

ARTÍCULO 28°: TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR.

A continuación, se detallan las tareas mínimas que deberá desarrollar la contratada durante la realización de cada uno de los estudios, metodologías de participación ciudadana, asesorías, análisis y/o servicios de sistematización, descritos en el punto precedente, los que serán encomendados a través de una respectiva Orden de Trabajo (OT).

• Tareas y actividades para la realización de un Estudio:

1. Constitución del equipo de trabajo: La contratada deberá designar al personal contratado y a honorarios que trabajarán en cada estudio, incluyendo encuestadores(as), jefes(as) de terreno ad-hoc, entrevistadores(as), observadores(as), moderadores(as), intérpretes y/o traductores (as) de otras lenguas, tales como lengua de señas chilena, inglés, francés, portugués, creole, u otros, según sea la naturaleza del estudio.

2. Diseño y aprobación de la metodología de trabajo: La contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica, la metodología con la que se abordará el requerimiento realizado, e indicar la metodología general, especificando las técnicas a utilizar y el diseño muestral con el que se llevará a cabo el requerimiento.

3. Diseño y aprobación del cuestionario o pauta: la contratada deberá elaborar y presentar para la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato, el o los cuestionarios(s) o pauta(as) a utilizar en el estudio encomendado.

4. Carta Gantt: Luego de aprobado(s) el(los) cuestionario(s) o pauta(s), y/o metodología de trabajo, la contratada debe entregar a la contraparte una carta Gantt que plasme los tiempos del estudio, análisis o asesoría, desde el levantamiento de la información, procesamiento y análisis de la información, hasta la entrega del informe o producto final.

5. Levantamiento de la información: La recolección de información, podrá ser bajo los soportes de Tablet o Papel, para los estudios cuantitativos y por audio y/o video en el caso de los estudios cualitativos. En el caso de la información para análisis de fuentes de información y asesorías relacionadas al uso del transporte público, corresponderá a los documentos o formatos que serán determinados a través de la Orden de Trabajo.

6. Elaboración de Informe de Testeo del Cuestionario (Estudios Cuantitativos): La contratada deberá, si la contraparte lo requiere, testear el cuestionario con a lo menos 20 (veinte) casos y presentar un informe del testeo, con el objeto de medir el entendimiento y comprensión del instrumento.

7. Diseño de manual para los encuestadores(as) (Estudios Cuantitativos): En cada estudio, la contratada deberá elaborar un manual para los encuestadores, si la contraparte lo requiere, el cual permita identificar y describir los aspectos generales de la metodología y la explicación de el/los cuestionarios a utilizar.

8. Capacitación a encuestadores(as) (Estudios Cuantitativos): Cada equipo de encuestadores(as) deberá ser habilitado para la aplicación de cada instrumento correspondiente a cada levantamiento, lo que se hará efectivo en una jornada de capacitación que deberá desarrollar la contratada. Una vez aprobada la propuesta de investigación, se confeccionará la tabla de contenidos de la capacitación. Se deberán abordar temas tales como: presentación del estudio, objetivos y resultados esperados de la investigación, estructura organizacional del estudio, estructura de funcionamiento (mecánicas de la recolección de información), manejo del cuestionario y procedimientos de trabajo en terreno u otros aspectos que se estime necesarios. La tabla de contenidos deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

9. Capacitación a moderadores o entrevistadores (Estudios o actividades Cualitativas): En el caso de realizar un estudio cualitativo de mayor envergadura, y que por lo tanto requiera de los servicios de personas que no forman parte del equipo estable de trabajo, se deberá realizar una capacitación a las personas contratadas sobre el tema a abordar. Los contenidos deberán estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

10. Reclutamiento Cuantitativo: Para la realización de estudios cuantitativos los participantes deberán ser elegidos según la metodología acordada con la Contraparte Técnica y aplicada al grupo objetivo previamente definido.

11. Reclutamiento Cualitativo y Participación Ciudadana: Para la realización de terrenos cualitativos y de las metodologías de participación ciudadana, los participantes de los grupos, entrevistas y talleres participativos deberán ser contactados por personas con experiencia en reclutamiento, aplicándoles previamente un breve cuestionario-filtro a fin de asegurar que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para el estudio, todo ello en relación a lo establecido por la Contraparte Técnica del contrato. En el caso que la contratada considere necesario entregar un obsequio o presente a los encuestados, esta acción deberá contar previamente con la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

En el caso que la Contraparte Técnica del DTPM sea la encargada de reclutar a quienes participan en cada actividad, la diferencia en el valor de la técnica debe estar reflejada en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases.

12. Supervisión (Estudios Cuantitativos): La contratada deberá supervisar al menos el 20% de las encuestas realizadas. Este 20% de supervisión se repartirá entre el trabajo realizado por cada encuestador. La pauta y los resultados de la supervisión deberán estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera.

13. Codificación (Estudios Cuantitativos): Las encuestas en su totalidad deberán ser codificadas en las preguntas que lo requieran. El esquema de codificación deberá ser aprobado previamente por la Contraparte Técnica del contrato.

14. Sistematización de la Información (Estudios o actividades Cualitativas): La contratada deberá generar propuestas de sistematización o estructura de análisis, para ser aprobadas por la Contraparte Técnica, e incorporar las categorías emergentes propias del proceso cualitativo.

15. Digitación (Estudios Cuantitativos): En el caso que no se haya hecho uso de Tablet, la contratada deberá digitar las encuestas realizadas, por un equipo de digitadores experimentados en un sistema de entrada de datos diseñados para cada estudio.

16. Validación (Estudios Cuantitativos): Sin perjuicio de la revisión anterior, la contratada deberá usar criterios lógicos para analizar los contenidos de las bases de datos, para detectar cualquier omisión de información o inconsistencia que pudiera existir.

17. Propuesta y Análisis de Información: La contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de análisis y estructura de presentación de resultados antes de la generación de un informe. Dicha propuesta estará orientada a realizar un análisis con cruces de información que permitan entregar vistas enriquecidas de los resultados, fortaleciendo la generación de conclusiones. Además, los antecedentes y datos levantados en el estudio podrán ser relacionados o confrontados con información interna o externa vinculada al estudio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la correspondiente OT.

En el caso de la información cualitativa, esta deberá ser analizada según la pauta de análisis establecida en la propuesta de sistematización e incorporar en el análisis las categorías emergentes. Los hallazgos también podrán ser enriquecidos con el análisis de otras fuentes de información, tales

como: estudios previos sobre la misma temática y otras fuentes asociadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la correspondiente OT.

18. Plan de Contingencias (Estudios Cuantitativos y estudios o actividades Cualitativas):

Este plan contendrá la descripción de las estrategias a desarrollar frente a la ocurrencia de diversos conflictos, dudas o posibles situaciones provenientes tanto del desempeño del terreno como del trabajo de los encuestadores. Dicho Plan deberá estar a disposición de la Contraparte Técnica cuando ésta lo requiera. Si bien el Plan de Contingencia no podrá adelantar la totalidad de situaciones que presentan alguna posibilidad de acontecer, basándose en la experiencia, la contratada deberá prever múltiples y variados escenarios a supervisar en virtud de la mejora del control del estudio.

19. Encuestas Válidas: La Contraparte Técnica considerará encuestas válidas de los estudios de medición cuantitativos, todas aquellas que terminen con el cuestionario, a no ser que para el encuestado no aplique en alguna de las preguntas.

20. Sobre productos derivados de los análisis cualitativos y cuantitativos, asesorías y el servicio de sistematización: la Orden de Trabajo correspondiente definirá los productos esperados de cada requerimiento. Se deberá a lo menos entregar un informe con resultados obtenidos de los análisis de las asesorías o del servicio de sistematización que correspondan.

20.1. Tareas y actividades para la realización de un análisis de fuentes relacionadas al uso del transporte público, o asesoría:

1. Propuesta asesoría o análisis: La contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de la asesoría o análisis elegido para responder a las necesidades presentadas por la Contraparte Técnica en su respectiva orden de trabajo, incluyendo el producto a entregar, lo que se verá reflejado en la ya mencionada orden de trabajo correspondiente.

2. Constitución del Equipo de Trabajo: La contratada deberá entregar la nómina del personal (del staff contratado o a honorarios para el análisis de fuentes o asesoría) que trabajará en lo requerido. Esta nomina deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica del DTPM. La valoración de esta dependerá del tipo de asesoría estipulada según las indicadas en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases.

3. Carta Gantt: La contratada debe entregar a la Contraparte Técnica una carta Gantt que plasme los tiempos del análisis o la asesoría requerida, desde el inicio de ésta, hasta la entrega de informe o productos finales.

20.2. Tareas y actividades para la realización del servicio de sistematización de información de aplicación de técnicas cualitativas no realizadas por la contratada:

1. Transcripción de las actividades participativas: corresponde a lo señalado en el numeral 4 del artículo 26°, del presente documento.

2. Propuesta de Análisis: La contratada deberá entregar una propuesta donde deberá exponer el formato de análisis elegido para responder a las necesidades presentadas por la Contraparte Técnica, incluyendo el producto a entregar, que se verá reflejado en la Orden de trabajo correspondiente.

3. Constitución del Equipo de Trabajo: La contratada deberá entregar la nómina del personal (del staff contratado o a honorarios para la sistematización de información cualitativa) que trabajará en lo requerido. Esta nomina deberá ser aprobada por la Contraparte Técnica del DTPM. La valoración de esta dependerá del tipo de asesoría estipulada según las indicadas en el Anexo N°7 "Oferta Económica" de las presentes bases.

4. Carta Gantt: La contratada debe entregar a la Contraparte Técnica una carta Gantt que plasme los tiempos de la transcripción, análisis y realización de informes, desde el inicio de la sistematización, hasta la entrega de informe o productos finales.

Consideraciones Generales

La Contratada debe asegurar y proveer las condiciones, elementos y/o infraestructura necesarios

para el correcto desarrollo de las técnicas a aplicar. Para ello debe considerar, según se requiera, que dichas técnicas pueden ser aplicadas tanto en instalaciones de la Contratada o fuera de estas (por ejemplo, si una técnica cualitativa grupal requiere ser aplicada en un recinto ajeno a las dependencias de la Contratada, esta deberá proveer del equipamiento mínimo necesario para el éxito de la aplicación de la técnica).

La Contratada deberá también implementar las medidas de seguridad que se requieran para el desarrollo de la actividad, para así resguardar a la integridad de los participantes y del equipo que a ella asistan.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, podrá realizar verificaciones en terreno, escuchas y/o observaciones, tanto en las dependencias de la contratada como en el espacio público, privado u online (conexión digital), según corresponda, utilizando medios propios o de terceros, con el fin de resguardar la correcta ejecución de las tareas encomendadas en estas Bases de Licitación, especialmente en lo relativo a la calidad del proceso de testeo, aplicación, supervisión y validación de datos de los estudios de medición tanto cuantitativos como cualitativos, encomendados mediante Órdenes de Trabajo. El incumplimiento de alguna de las tareas señaladas en las respectivas Órdenes de Trabajo dará lugar a las multas establecidas en el artículo 35° relativo a "Multas" de las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 29°: PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos finales a entregar, según corresponda para cada estudio, serán los siguientes:

- 1. Bases de datos en Programa Statistical Package Social Science (SPSS):** toda la información recopilada deberá ser registrada en una base de datos en formato ".sav" para lectura en el programa SPSS, con sus respectivos literales (verbatim) y codificación correspondiente en lista de variables. La contratada deberá entregar además los datos en formato Excel y RStudio, los cuales deben contar con una hoja de códigos de categorías.
- 2. Manual de Usuario(a) de Encuesta:** Junto con las bases de datos en extensiones ".sav", ".xls" y ".r", la contratada debe hacer entrega de un manual de lectura que dé cuenta de la conformación del archivo que presentará: las variables, su denominación en la base de datos, la escala de medición, las categorías válidas, el número de la pregunta en el instrumento de recolección de datos, los casos válidos de cada variable, etc.
- 3. Tablas Estadísticas:** Una vez convenido el plan de análisis para el tratamiento de la información, la contratada deberá entregar los resultados de dicho plan, procesado en formato SPSS, con la consecuente generación de outputs estadísticos en extensión ".spo" o ".spv" y en ".r". Además, la contratada deberá entregar estos outputs en formato Excel con extensión ".xls".
- 4. Respaldo para técnicas cualitativas como focus group, talleres, entrevistas y técnicas cuantitativas como encuestas telefónicas, u otros que corresponda:** En conjunto con la entrega del informe de resultados cualitativos, la contratada deberá generar un respaldo en formato audio o audiovisual, según lo defina la CT en cada estudio, para el caso de las técnicas cualitativas correspondientes a focus group, entrevistas grupales, o talleres, y en formato de audio en el caso de la técnica cualitativa corresponda a entrevistas individuales, al igual que en el caso de la técnica cuantitativa de encuestas telefónicas, grabaciones que deberán ajustarse a la normativa y estándares chilenos en materia de Protección de Datos Personales. El referido respaldo, será exigido también para aquellos casos donde la técnica aplicada no sea presencial, sino por plataformas online. Además, se debe entregar las transcripciones correspondientes de las entrevistas (grupales e individuales), focus groups y talleres realizados, en extensión ".doc" a solicitud de la Contraparte Técnica. Los respaldos de la aplicación de técnicas cualitativas deberán ser entregados en formato digital por medio de mail dirigido a la Contraparte Técnica del contrato, y estar disponibles para su revisión cuando la Contraparte Técnica lo requiera. En el caso de los respaldos de la aplicación de técnicas cuantitativas, el acceso a éstos deberá estar disponible cuando la Contraparte Técnica lo requiera. El formato de transcripción deberá diferenciar hablantes, resguardando el principio de confidencialidad de cada estudio. El modo de diferenciar hablantes será establecido en cada OT a realizar, de acuerdo a las necesidades de cada estudio.

Sobre este punto, es pertinente señalar que los respaldos a los que hace referencia el párrafo anterior pueden ser utilizados exclusivamente para los fines para los cuales fue suministrada

la respectiva información, transparentando al entrevistado y/o encuestado el uso de los datos que se recogen. Asimismo, los respaldos deben ajustarse a la más estricta confidencialidad de conformidad al artículo 43° de las presente bases.

- 5. Informe de Resultados:** una vez aprobada la propuesta de análisis y estructura de presentación de resultados por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar un informe escrito del estudio en formato Word (.doc) o Power Point (.ppt), y una versión con extensión “.pdf”. Este informe deberá contener los principales hallazgos del estudio, la ficha metodológica, los resultados, gráficos (estudios cuantitativos), conclusiones y recomendaciones, si así se requiere. Como anexo, se deberán incorporar los instrumentos utilizados (por ejemplo, encuestas, pautas de entrevistas, pautas de análisis, pautas de observación, pautas de discusión, etc.).
- 6. Informes de Supervisión:** la contratada deberá elaborar un informe que dé cuenta del trabajo de supervisión de las encuestas realizadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 13 del artículo 28° de las presentes bases.
- 7. Resumen ejecutivo de los Resultados en Power Point:** cuando la CT lo requiera, la contratada deberá entregar una presentación gráfica en extensión “.ppt”, y agregar una versión “.pdf” con un resumen ejecutivo de los resultados más relevantes del análisis de la información para cada estudio. Este deberá incluir el detalle de los resultados, conclusiones y recomendaciones, según corresponda, basadas en dichos resultados. La información contenida en este documento deberá ser explicada presencialmente a la Contraparte Técnica del contrato, en cada caso que ésta lo requiera.
- 8. Productos de Difusión:** si la contraparte lo requiere, la contratada deberá generar productos (Presentación, gráficos, flujogramas, resumen ejecutivo u otros) para la difusión de los resultados de los estudios encomendadas. Dicho producto deberá contar con un diseño de carácter comunicacional, cuyo formato de entrega debe ser digital.

Los productos finales a entregar, según corresponda para análisis, asesoría o sistematización de información, serán los siguientes:

- 1. Bases de datos:** en el caso de las asesorías con uso de bases de datos, toda la información analizada, deberá ser entregada en formato “.sav” para lectura en el programa SPSS, en extensión “.xls” para lectura en el programa Excel y en extensión “.r” para lectura en el programa RStudio.
- 2. Tablas Estadísticas:** en el caso de las asesorías con uso de bases de datos, la contratada deberá entregar las tablas estadísticas realizadas en formato SPSS, con la consecuente generación de outputs estadísticos en extensión “.spo” o “.spv.” Además, la contratada deberá entregar estos outputs en formato Excel con extensión “.xls” y “.r”.
- 3. Manual de Usuario(a) de archivo asociado a bases de datos u otro similar:** en el caso de las asesorías, junto con las bases en extensiones “.sav”, “.xls” y “.r”, la contratada debe hacer entrega de un manual de lectura de la conformación del archivo que presentará las variables o elementos analizados, su denominación en la base de datos, la escala de medición, las categorías válidas, o cualquier otra información que deba aclararse para poder ser leída fácilmente por quienes accedan a dichos archivos.
- 4. Informe de Resultados:** Una vez aprobada la propuesta de análisis y estructura de presentación de resultados por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar un informe escrito del servicio en formato Word (.doc) o Power Point (.ppt), y una versión con extensión “.pdf”. Este informe deberá contener los principales hallazgos del análisis, asesoría realizada o resultados de la Sistematización, la ficha metodológica, los resultados, gráficos (si corresponde), conclusiones y recomendaciones, o estrategia a seguir, si así se requiere.
- 5. Resumen ejecutivo de los Resultados en Power Point:** En caso de que la CT lo requiera, la contratada deberá entregar una presentación gráfica en extensión “.ppt”, y agregar una versión “.pdf” con un resumen ejecutivo de los resultados más relevantes de la información para cada análisis, asesoría o resultados de la sistematización. Este deberá incluir el detalle de los resultados, conclusiones y recomendaciones, o estrategia a seguir, según corresponda. La información contenida en este documento deberá ser explicada presencial o virtualmente a la Contraparte Técnica del contrato, en cada caso que ésta lo requiera.

6. Productos de Difusión: Si la contraparte lo requiere, la contratada deberá generar productos (Presentación, gráficos, flujogramas, resumen ejecutivo u otros) para la difusión de los resultados de los análisis, asesorías o sistematización encomendada. Dicho producto deberá contar con un diseño de carácter comunicacional, cuyo formato de entrega debe ser digital.

ARTÍCULO 30°: EQUIPO DE TRABAJO

1. Personal mínimo requerido

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo en todo momento cumplir con la normativa laboral vigente. Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el Anexo N° 8, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados a continuación en la tabla N° 1 siguiente:

Tabla 1

Cantidad	Perfil
1	Director(a) de la Cuenta
1	Jefe de Estudios Cuantitativos
1	Jefe de Estudios Cualitativos
1	Asistente de Estudios Cuantitativos
1	Asistente de Estudios Cualitativos
1	Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana

En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la tabla anterior, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto de desestimaré.

a) Director(a) de la Cuenta (CT2.1)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un(a) Director(a) de la Cuenta, quien será responsable de la cuenta, de la conducción estratégica de cada uno de los distintos proyectos, de la definición metodológica de éstos y de velar por su correcta ejecución y curso, llevando también la relación contractual, comunicacional y operacional en forma permanente con la Contraparte Técnica, en relación a los proyectos que se estén desarrollando, y de mantener la relación con sus proveedores.

Debe velar por la correcta aplicación de técnicas cualitativas y cuantitativas para el desarrollo de los estudios, asesorías o para el servicio de sistematización, dándole una mirada global al análisis de los datos otorgados por estas metodologías.

- **Perfil del Director(a) de la Cuenta (CT2.1): (1)** Profesional o licenciado(a), del área de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), o del ámbito de la ingeniería (tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros). **(2)** El(la) profesional debe contar con estudios de diplomado, postítulo, magister o doctorado relacionado a la materia objeto de las presentes bases, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras². Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias.
 - **(1)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas y/o cuantitativas,

² Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

- **(2)** experiencia en proyectos de investigación social y/o de mercado en o para el sector público y
- **(3)** experiencia en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al transporte o la movilidad.

Cada una de estas materias será evaluada de forma separada en conformidad a los estudios que el oferente señale en las distintas tablas que conforman el Anexo N° 8A. Sin perjuicio de lo anterior, hacemos presente que un estudio puede ser incorporado en una o más tablas del anexo.

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8A denominado "**Experiencia Director(a) de la Cuenta (CT2.1)**". Debiendo indicar los estudios relacionados a cada una de las materias de las distintas tablas del citado anexo.
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

b) Jefe(a) de Estudios Cuantitativos (CT2.2)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un(a) Jefe(a) de Estudios Cuantitativos, quien será responsable del equipo de trabajo de estudios cuantitativos, de la conducción y desarrollo de dichos estudios, del posterior análisis de los resultados, de la elaboración y revisión de los informes y la presentación de resultados y conclusiones.

Debe constatar las necesidades de la Contraparte Técnica transformándolas en propuestas metodológicas, instrumentos y planes de análisis. Además, será responsable de la coordinación de todos los aspectos relacionados con el diseño de instrumentos cuantitativos (cuestionarios, manuales, material de capacitación de encuestadores, supervisores, entre otros), el trabajo en terreno, el análisis de la información y la generación de informes.

Deberá proporcionar información, detalles y estado de avance de los estudios cuantitativos en desarrollo y cuando la Contraparte Técnica lo requiera, deberá generar cruces o análisis específicos respecto a los datos levantados.

- Perfil Jefe(a) de Estudios Cuantitativos (CT2.2): Profesional o licenciado(a), del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), del ámbito de la ingeniería (tales como: ingeniería comercial, industrial u otros), o de la estadística (tales como: ingeniero o licenciado en estadística, matemática u otros), con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras³. Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias.
 - **(1)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cuantitativas
 - **(2)** experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o movilidad.

Cada una de estas materias será evaluada de forma separada en conformidad a los estudios que el oferente señale en las distintas tablas que conforman el Anexo N° 8B. Sin perjuicio de lo anterior, hacemos presente que un estudio puede ser añadido en una o más tablas del anexo.

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8B denominado "**Experiencia Jefe(a) de Estudios Cuantitativos (CT2.2)**". Debiendo indicar los estudios relacionados a cada una de las materias de las distintas tablas del citado anexo.
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

c) Jefe(a) de Estudios Cualitativos (CT2.3)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un(a) Jefe(a) de Estudios Cualitativos, quien será responsable del equipo de trabajo de estudios cualitativos, de la conducción y desarrollo de dichos estudios, del posterior análisis de los resultados, de la elaboración y revisión de los informes y la presentación de resultados y conclusiones.

Debe constatar las necesidades de la Contraparte Técnica transformándolas en propuestas metodológicas, siendo además responsable del diseño y revisión de instrumentos cualitativos

³ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

(cuestionarios, pautas, manuales, material de capacitación del personal que aplicará las técnicas cualitativas e instructivos de reclutamientos), el trabajo de campo y la generación de informes. Deberá proporcionar información, detalles y estado de avance de los estudios cualitativos en desarrollo, así como análisis específicos de la información recabada.

- Perfil del Jefe(a) de Estudios Cualitativos (CT2.3): Profesional o licenciado(a), del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología u otros), con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁴. Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias.

- **(1)** experiencia en dirección, jefatura y/o coordinación de equipos de trabajo en el desarrollo de estudios de investigación social y/o de mercado, aplicando metodologías cualitativas
- **(2)** experiencia en estudios de investigación social y/o de mercado vinculados al Transporte Público o movilidad.

Cada una de estas materias será evaluada de forma separada en conformidad a los estudios que el oferente señale en las distintas tablas que conforman el Anexo N° 8C. Sin perjuicio de lo anterior, hacemos presente que un estudio puede ser añadido en una o más tablas del anexo.

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8C denominado **"Experiencia Jefe(a) de Estudios Cualitativos (CT2.3)"**. Debiendo indicar los estudios relacionados a cada una de las materias de las distintas tablas del citado anexo.
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

d) Asistente de Estudios Cuantitativos (CT2.4)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un(a) Asistente de Estudios Cuantitativos, quien deberá asistir al(la) Jefe(a) de Estudios Cuantitativos en todo lo concerniente al desarrollo de cada estudio de esa especialidad.

- Perfil del Asistente de Estudios Cuantitativos (CT2.4): **(1)** Profesional o licenciado(a) del ámbito de las ciencias sociales, ingeniería o estadística, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁵. Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cuantitativas de investigación social y/o de mercado,

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8D denominado **"Experiencia Asistente de Estudios Cuantitativos (CT2.4)"**.
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

e) Asistente de Estudios Cualitativos (CT2.5)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Asistente de Estudios Cualitativos, su función principal será asistir al Jefe de Estudios Cualitativos en todo lo concerniente al desarrollo de cada estudio de esa especialidad.

- Perfil del Asistente de Estudios Cualitativos (CT2.5): **(1)** Debe ser un(a) profesional o licenciado(a) del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología,

⁴ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

⁵ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

psicología u otras), con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁶.

Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías cualitativas de la investigación social y/o de mercado.

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8E denominado **“Experiencia Asistente de Estudios Cualitativos (CT2.5)”**.
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

f) Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana (CT2.6)

El Equipo de Trabajo deberá contar con el cargo de Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana, su función principal será asistir al Jefe(a) de Estudios Cualitativos en todo lo concerniente al desarrollo de cada actividad de participación ciudadana, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras⁷.

- Perfil Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana (CT2.6): **(1)** Debe ser un(a) profesional o licenciado(a) del ámbito de las ciencias sociales (tales como: sociología, antropología, psicología, geografía u otras).
Se evaluará favorablemente contar con: **(2)** experiencia en metodologías de participación ciudadana.

El(la) oferente deberá adjuntar:

- Anexo N°8F denominado **“Experiencia Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana (CT2.6)”**:
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero.

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia de los distintos cargos y que se presenten en los Anexos N°8A, 8B, 8C, 8D, 8E y 8F, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración⁸.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

Se entiende que una/un profesional es del área o tiene conocimiento en una de las áreas requeridas señaladas previamente cuando:

a.- La carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas deberá acreditarse con título profesional.

b.- Haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, acreditándose con título de postgrado.

En virtud del artículo 13° denominado “Solicitud de aclaraciones” de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación CA1 “Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes” del artículo 14° de las presentes bases.

⁶ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

⁷ Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345 o 345 bis del Código de Procedimiento Civil.

⁸ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

Se entenderá por **Experta/o** aquella persona que cuente con a lo menos 7 años de experiencia en labores señaladas en el respectivo perfil.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo que será evaluado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el **Anexo N°9** de las presentes Bases de Licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

La comisión evaluadora revisará la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo se acuerdo a lo dispuesto en cada uno de los Anexos: N°8A, 8B, 8C, 8D, 8E y 8F y solo evaluará los primeros estudios dispuestos en un listado hasta la cantidad de estudios a la que se le asigna 100 puntos en cada criterio de evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 contratos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros estudios la lista de cada anexo no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes estudios en la lista.

2. Otros(as) profesionales (a solicitar por la Contraparte Técnica en las OTs respectivas)

- a) **Especialista en Dinámicas Participativas:** Profesional, licenciado, técnico o experto, del área de las ciencias sociales, a cargo de proponer, desarrollar y moderar técnicas y dinámicas participativas de trabajo grupal. Debe contar con experiencia en técnicas de moderación de talleres de trabajo grupal, workshop, design thinking, talleres de análisis y diagnóstico participativo de procesos o talleres de participación social. Este rol puede ser ejecutado por un nuevo profesional de acuerdo a la OT que lo requiera (ver párrafo siguiente), o puede ser desarrollado por cualquiera de los profesionales descritos en los perfiles anteriores, acreditando la experiencia necesaria.
- b) **Asesor Senior:** profesional, licenciado, técnico o experto del área de ciencias sociales, ingeniería o del área del transporte. Preferentemente con estudios de postgrado y conocimiento en la temática de movilidad. Con experiencia comprobable (en el sector público y/o privado y/o académico), en temas como movilidad, urbanismo, socio demográficos o de género, según sea requerido en la OT respectiva. Deberá generar análisis y proponer estrategias de mejora dirigidas a procesos internos de la institución, o a la mejora de la experiencia de los usuarios y usuarias en los distintos ámbitos del transporte público. Por ejemplo, podrá proponer el uso de indicadores tanto internos (DTPM) como externos, estrategias de difusión y/o de vinculación con actores relacionados al transporte, entre otras maneras de abordar las problemáticas que se desee tratar. Las actividades y los productos esperados que deberá desarrollar el Asesor se definirán en la (s) OT (s) que requiera (n) de este servicio.
- c) **Analista de fuentes de información cuantitativa referidas al uso del transporte público:** profesional, licenciado, técnico o experto del área de ciencias sociales, ingeniería o del área del transporte. Idealmente que posea conocimientos en temas de movilidad. Debe tener conocimiento avanzado de la herramienta Excel para el análisis de bases de datos, como también de otros programas para el análisis estadístico (por ejemplo: SPSS, STATA u otro), manejo avanzado en navegación web, así como fuentes de documentos de texto (Word, PDF u otros), para poder realizar análisis, cruces de información y proponer resultados asociados al uso de transporte público, y posible generación de indicadores, acorde a lo requerido en cada OT relacionada a este tipo de servicio.
- d) **Analista de fuentes de información cualitativa referidas al uso del transporte público:** profesional, licenciado, técnico o experto del área de ciencias sociales y/o humanidades. Idealmente que posea conocimientos en temas de movilidad. Debe tener conocimiento avanzado en herramientas de análisis cualitativo, para poder realizar análisis, triangulación de información y proponer resultados asociados al uso de transporte público, acorde a lo requerido en cada OT relacionada a este tipo de servicio.

General

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo de la contratada.

En este sentido será de responsabilidad de la/el oferente considerar y disponer de los elementos necesarios conforme a la normativa laboral vigente y las presentes Bases de Licitación para la correcta ejecución de los trabajos en terreno en forma segura.

De esta manera, la contratada deberá contar con los seguros pertinentes conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

Reemplazos

En el evento que una/un profesional del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Contrato; la contratada deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del Contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, la contratada deberá solicitar previamente a la Contraparte Técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas Bases de Licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de acuerdo al formato del Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

La contratada podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

ARTÍCULO 31°: METODOLOGÍA PROPUESTA Y PRESENTACIÓN DEL CASO (CT1).

Para efectos de la evaluación técnica de los proponentes, y sólo respecto al criterio "Metodología", los interesados tendrán que desarrollar y presentar una propuesta metodológica que permita responder con el caso presentado en el Anexo N°12.

La información para el desarrollo del caso se encuentra en el Anexo N°12 de las presentes Bases de Licitación, el cual establece el siguiente procedimiento:

- Los oferentes deberán adjuntar el desarrollo de un caso como parte de su Propuesta Técnica y, luego, presentar el mismo, en una reunión, a la Comisión Evaluadora, la que será designada mediante acto administrativo que apruebe las presentes bases.
 - La propuesta técnica del caso debe contener los siguientes apartados:
 - Enfoque Metodológico que abordará el caso.
 - Técnicas a utilizar del caso.
 - Muestra cuantitativa y/o cualitativa y/o de participación ciudadana del caso.
 - Cuestionarios y/o pautas para el levantamiento de la información del caso propuesto en el Anexo N°12.
 - Carta Gantt que plasme los tiempos del estudio y/o análisis de fuentes o asesoría y/o actividades de participación, desde su inicio hasta la entrega del informe final.

- Plan de Análisis del caso.
- Los apartados indicados en el listado anterior deben ser incluidos en su totalidad para la presentación del caso, junto a todo el material desarrollado para su aplicación.
- Las presentaciones y exposición del caso por los oferentes se llevarán a cabo en el período indicado en el artículo 7° "Plazo y Forma de Presentación de las Ofertas y de Presentación del Caso", de las presentes Bases de Licitación.
- Realizada las exposiciones del caso se levantará un Acta que dará cuenta de las presentaciones efectuadas, debiendo ser suscrita por los funcionarios, profesionales y oferentes que participen en el acto.
- Los oferentes deberán adjuntar el Anexo N°12 como parte de su Propuesta Técnica, anexo en el cual deben desarrollar el caso planteado, para luego exponerlo mediante una reunión con la comisión evaluadora designada en las presentes Bases de Licitación. En el evento que el oferente desarrolle el caso de forma incompleta, faltando uno o más de los apartados contemplados en el anexo N°12 relativo a los "Objetivos Específicos", se le descontará puntaje prudencialmente. En este sentido, ante la eventualidad en que el oferente no presente ni desarrolle el caso, éste quedará fuera del proceso.

ARTÍCULO 32°: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los estudios, sistematización, metodologías de participación ciudadana, análisis de fuentes o asesorías a realizar, con objetivos, tareas a realizar y productos a entregar.
- b) Los precios de la realización de cada servicio encomendado en la respectiva Orden de Trabajo, indicando los precios unitarios correspondientes, de acuerdo a los precios ofertados por la contratada en la Oferta Económica. En el caso de los análisis de fuentes o asesorías, se valorizarán en horas ofertadas por la contratada en la Oferta Económica, según los perfiles requeridos por el análisis de fuentes y asesorías, respectivamente.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- e) Fechas de inicio de la ejecución y plazo para la realización del o los servicios encomendados y entrega de los productos correspondientes.
- f) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el artículo 33°, denominado "*Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes*", de estas Bases de Licitación.
- g) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- h) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, profesional/es a cargo de los estudios, análisis de fuentes o asesorías ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Listado completo de las labores realizadas.
 - Resumen ejecutivo de resultados o las labores realizadas.
 - Anexos, bases de datos, manuales, tablas, transcripciones, sistematizaciones, respaldos, presentaciones gráficas, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores, conforme a lo establecido en el artículo 29° "Productos Esperados" de las presentes bases.
- i) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica del contrato, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito a la contratada, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la misma, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios, que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar los informes siguientes o simultáneos.

ARTÍCULO 33°: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de informes:

Los informes deberán ser entregados por la contratada mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale y se entenderá como fecha de entrega aquella de recepción del correo.

En el evento que el correo electrónico se encuentre inhabilitado, la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar a la contratada que haga entrega material del informe, en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas. En este caso se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes en la citada dependencia.

Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algún profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, la contratada deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los informes que la contratada entregue a la Contraparte Técnica, se deberá anotar al inicio de cada sección o capítulo, el nombre de cada una/o de las/los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron. Previo a aprobar cualquier informe, la Subsecretaría podrá llamar individualmente a cualquiera de dichas personas para conversar y discutir el trabajo realizado.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante carta o correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 días corridos. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al consultor, (informado mediante carta y/o correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser incorporadas en el informe siguiente.** En caso de que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante carta y/o correo electrónico), informando a la contratada que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, la contratada deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 5 días corridos siguientes a su recepción.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al consultor la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) La contratada entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, Dentro del plazo de 5 días corridos, la Contraparte Técnica remitirá las nuevas observaciones a la contratada mediante una carta o a través de correo electrónico para una nueva corrección, disponiendo de 5 días corridos siguientes para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el artículo 35° de "Multas".

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si la hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el artículo 35° de "Multas", de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico o en el caso que la notificación se realice mediante carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunategui 139, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe y/o la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

ARTÍCULO 34°: CIBERSEGURIDAD.

La persona natural, jurídica o UTP se comprometerá a mantener medidas de seguridad cibernética adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sistemas relacionados con los servicios prestados en virtud de la contratación. Estas medidas deberán cumplir con las mejores prácticas de la industria y con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de ciberseguridad.

En caso de detectar amenazas, vulnerabilidades o incidentes de seguridad que puedan afectar los datos, sistemas o activos del DTPM, la persona natural, jurídica o UTP, notificará de inmediato al DTPM por escrito, detallando la naturaleza del incidente, las medidas tomadas para mitigarlo y cualquier posible impacto en los servicios o datos.

Si la persona natural, jurídica o UTP, subcontrata a terceros para la ejecución total o parcial de los servicios contratados, garantizará que estos terceros cumplan con estándares de seguridad cibernética similares. La persona natural, jurídica o UTP, notificará por escrito al DTPM acerca de cualquier subcontratación relevante.

ARTÍCULO 35°: MULTAS.

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

- a) El retraso en la entrega de cualquiera de los informes o servicios comprometidos se aplicará una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), por cada día hábil de atraso.
- b) Si un informe o servicio comprometido es observado tres o más veces de forma consecutiva, conforme lo señalado en el artículo 33° "Procedimiento para la presentación y aprobación de informes", literal b), se aplicará una multa equivalente a diez Unidades de Fomento (10 UF), por cada vez que el informe sea observado.
- c) El incumplimiento de las tareas o actividades encomendadas en cualesquiera de las Órdenes de Trabajo, conforme lo establecido en el artículo 27° "Definición y requerimientos del tipo de estudios o asesorías que se ejecutarán" y 28° "Tareas o actividades a ejecutar", se aplicará una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), por cada tarea incumplida total o parcialmente.
- d) En el evento que la empresa no presente un reemplazante en el caso de realizar un cambio permanente en el equipo, en los plazos y formas establecidos, se aplicará una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), por cada día hábil de atraso.
- e) En caso se produzca el rechazo por tercera vez de algún integrante y/o reemplazante del Equipo de Trabajo propuesto por la contratada, conforme a lo señalado en el artículo 30° "Equipo de Trabajo", dicha circunstancia se aplicará una multa equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF), sin perjuicio de lo señalado en dicho artículo.

Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 25% del total del contrato se considerará **incumplimiento grave** y la **Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente** en forma administrativa, haciendo efectivo además el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder.

ARTÍCULO 36°: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para la contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal. no procederá el término anticipado, en caso que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo indicado en el artículo 57 N° 1 letras c) y d) de la Ley 20.720. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aplica para cualquier de sus integrantes.
- c) Si se disolviera la entidad contratada, sea la empresa, o la UTP adjudicada o algunos de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira algunos de los integrantes de la UTP adjudicada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses, la contratada registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:
 1. Si la contratada entrega información no veraz.
 2. Si un mismo informe es rechazado por cuarta vez por la Contraparte Técnica.
 3. Incumplimiento de lo señalado en el artículo 43° "Confidencialidad".
 4. Si el monto de las multas señaladas en el artículo 35° "Multas" sobrepasa el 25 % del valor del contrato.
 5. Si la contratada no constituye oportunamente la garantía de reemplazo, para el fiel cumplimiento del contrato, en caso de que esta se haya hecho efectiva durante la vigencia del mismo.
 6. En los demás casos que establezcan las presentes Bases de Licitación.

ARTÍCULO 37°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.

El eventual incumplimiento que podría dar origen a la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato será notificado a la contratada mediante correo electrónico emitido por la contraparte técnica del contrato, informándole además que cuenta con un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos contados desde la notificación del incumplimiento.

En caso que la contratada solicite en sus descargos medidas probatorias, la Subsecretaría dará lugar a ellas o bien las rechazara con expresión de causa. Con todo, el término probatorio que se conceda no podrá ser superior a 10 días hábiles. Las pruebas rendidas se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse sobre las alegaciones y defensas de la contratada y aplicará la medida, sobreseimiento o absolverá, según corresponda. El pronunciamiento anterior se hará dentro de los 30 días hábiles de evacuada la última diligencia ordenada en el expediente.

Una vez notificada a la contratada la resolución que señala el párrafo anterior, procederá a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de aplicación de multas, éstas podrán descontarse de los pagos pendientes. En el evento en que no existieren pagos pendientes, la contratada deberá efectuar el pago, a través del depósito del monto correspondiente a la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo respectivo, de acuerdo a las especificaciones que en él se indiquen, una vez que ésta se encuentre ejecutoriada, es decir, una vez que (i) hayan transcurrido los plazos para reclamar administrativamente de dicha resolución, sin que ello se hubiese realizado; o bien, (ii) si habiéndose reclamado administrativamente de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dichas reclamaciones se hubiesen rechazado, o incluso, en el evento de que se hubiesen acogido sólo en cuanto a modificar el monto o concepto de la multa, pero no su aplicación.

En el evento en que la contratada, no efectuase el depósito anteriormente indicado en tiempo y forma, las multas podrán descontarse de la garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. En el caso de hacerse efectiva la garantía, deberá reemplazarla, dentro de los 10 días hábiles siguientes, por otra de las mismas condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo facultará a la Subsecretaría para poner término anticipado al contrato.

Solo si el monto de la multa fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por la Subsecretaría al Contratista, una vez que la nueva garantía haya sido recibida a su entera conformidad, y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

La resolución definitiva y fundada que imponga una medida a aplicar por incumplimiento del contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, una vez que se encuentre disponible la aplicación en dicho Sistema.

ARTÍCULO 38°: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

El contrato podrá modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, o bien, unilateralmente por la entidad licitante en caso de exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que deberá ser debidamente justificado, lo anterior de acuerdo al artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar su naturaleza, objeto o elementos esenciales, debiendo ser autorizada por el correspondiente acto administrativo. Asimismo, si fuere procedente, deberá contarse con el certificado de disponibilidad presupuestaria. En el caso que la modificación implique un aumento de plazo del contrato, el proveedor deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

Cabe señalar que, frente a una eventual modificación de contrato en donde se requiera ampliar las prestaciones, se deberá respetar el valor unitario ofertado por el proveedor adjudicado en su oferta económica.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en lo no modificado, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

ARTÍCULO 39°: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS.

Se podrá modificar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe de la Contraparte Técnica del mismo. En dicho caso, la contratada debe renovar la Garantía de Fiel

Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el artículo 17° "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado de tal modificación. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

Suspensión de los plazos del contrato

Además, las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato que corresponda lo que puede o no conllevar la ampliación del plazo de vigencia del contrato, expresando las razones que la justifiquen. Dicha suspensión y/o modificación debe ser aprobada por el correspondiente acto administrativo en el caso que prorrogue la vigencia del contrato originalmente establecida, en caso contrario solo deberá dejarse constancia de la suspensión mediante comunicación emitida por la Contraparte Técnica que será remitida mediante correo electrónico a la contratada, quien deberá aceptarla por la misma vía. La suspensión temporal o modificación de los plazos no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

Modificación de plazos de ejecución de tareas.

La contratada y/o la Contraparte Técnica del contrato podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de un servicio o la presentación de un informe, indicados en el artículo 38° "Modalidad de Ejecución de la Contratación", previo vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud, con tal que ello no implique modificar la vigencia del contrato señalada en el artículo 18° "Plazo del Contrato" de estas Bases de Licitación, debiendo dejarse constancia escrita a través de Acta suscripta por la Contraparte Técnica.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de 12 meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este artículo deberán ser siempre fundadas.

ARTÍCULO 40°: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

La contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por la contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

ARTÍCULO 41°: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación de servicios para la ejecución del contrato, no obstante, se excluyen los servicios para el diseño, definición metodológica de estudios, planificación, supervisión de cada estudio, es decir, todo lo contenido en los perfiles de: Director(a) de la Cuenta, Jefe de Estudios

Cuantitativos, Jefe de Estudios Cualitativos, Asistente de Estudios Cuantitativos, Asistente de Estudios Cualitativos y Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana.

Por tanto, a excepción de los perfiles evaluados (Director(a) de la Cuenta, Jefe de Estudios Cuantitativos, Jefe de Estudios Cualitativos, Asistente de Estudios Cuantitativos, Asistente de Estudios Cualitativos y Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana), el adjudicatario podrá subcontratar, total o parcialmente, los servicios, sin perjuicio de ser éste el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases de licitación y el respectivo contrato, de acuerdo al Art. 76, Reglamento de la Ley 19.886, así el oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones que derivan de las bases y el respectivo contrato, sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso 2° del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ARTÍCULO 42°: PROPIEDAD INTELECTUAL.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la contratada o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como: informes, bases de datos y todo otro material que se produzca con motivo de la prestación del servicio, así como planillas de cálculo, archivos relacionados a bases de datos u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá La contratada realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

ARTÍCULO 43°: CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la contratada tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del contratado, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ANEXO N° 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS⁹

Santiago, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre de la contratada	
Nombre de Fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 2° de las bases administrativas (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de oferente que actúa de manera conjunta	
Razón social y/o nombre de la persona natural de cada integrante la unión temporal de proveedores.	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Nombre de la/el representante o apoderado/a común	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma

⁹ En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo.

ANEXO N° 2A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA¹⁰

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA/EL OFERENTE

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c)
- b) No haber sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- c) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- d) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)
- f) No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- h) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).

¹⁰ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

- i) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales. (art. 35 quáter inciso 1°).
- j) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas en los literales g) al i) precedentes. (art. 35 quáter inciso 1°).

Firma Representante Legal

ANEXO N° 2B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL¹¹

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declaro bajo juramento que la presente persona natural no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y los artículos 35 quáter y septies de la Ley N° 21.643, que modificó la Ley N° 19.886, esto es:

- Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delitos concursales, dentro de los dos (2) años anteriores. En el caso de los delitos concursales se aplica lo establecido en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos 1°, 2°, 3 y 5°; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario. (Art. 4° inciso 1° y art. 35 septies, letra c)
- No haber sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973. (art. 35 quáter inciso 1°).
- No haber sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en el artículo 8° N°2 y artículo 10° de la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive). (art. 35 quáter inciso 3°)
- No integro la nómina de personal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Firma Oferente

¹¹ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES¹²

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma Representante Legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

¹² NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
AUSENCIA INHABILIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 21.595¹³

Santiago, ___ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el estado.

Firma de representante(s) de la persona jurídica

¹³ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, en forma previa a la contratación cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
AUSENCIA INHABILIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 21.595¹⁴

Santiago, ____ de _____ de _____

Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el estado.

Firma

¹⁴ NOTA: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, cada una/o de sus integrantes deberá llenar el presente anexo, dependiendo de si se trata de persona natural o jurídica en cada caso.

ANEXO N°6¹⁵: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

Santiago, ____ de _____ de _____

**Señores
Subsecretaría de Transportes
Presente**

NOMBRE DE LA/EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ **(SI/NO)** posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma

¹⁵ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar cada integrante el anexo 6.

ANEXO N°7: OFERTA ECONÓMICA

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹⁶:

PROPUESTA DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES POR ESTUDIO

COD	ESTUDIO	TÉCNICA	NÚMERO DE CASOS POR ESTUDIO	DURACIÓN APROX DE LA TÉCNICA U HORAS PERSONA	VALOR UNITARIO EN PESOS SIN IMPUESTOS (*)	VALOR UNITARIO EN PESOS CON IMPUESTOS	VALOR TOTAL EN PESOS SIN IMPUESTOS (**)
A1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	50 a 200 Encuestas	7 a 15 min			
A2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
A3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
A4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
A5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Parada o Vía pública	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
B1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	50 a 200 Encuestas	7 a 15 min			
B2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	201 a 500 Encuestas	7 a 15 min			
B3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	501 a 2.200 Encuestas	7 a 15 min			
B4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	2.201 a 5.000 Encuestas	7 a 15 min			
B5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Bus	5.001 a 7.500 Encuestas	7 a 15 min			
C1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	50 a 200 Encuestas	10 a 20 min			
C2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	201 a 500 Encuestas	10 a 20 min			
C3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	501 a 2.200 Encuestas	10 a 20 min			
C4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	2.201 a 5.000 Encuestas	10 a 20 min			
C5	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta en Hogar	5.001 a 7.500 Encuestas	10 a 20 min			
D1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	50 a 500 Encuestas	3 a 15 min			
D2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	501 a 2.200 Encuestas	3 a 15 min			
D3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	2.201 a 5.000 Encuestas	3 a 15 min			
D4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Telefónica	5.001 a 7.500 Encuestas	3 a 15 min			
E1	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	50 a 500 Encuestas	Sin rango			
E2	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	501 a 2.200 Encuestas	Sin rango			
E3	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	2.201 a 5.000 Encuestas	Sin rango			
E4	ESTUDIO CUANTITATIVO	Encuesta Digital	5.001 a 7.500 Encuestas	Sin rango			

¹⁶ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°7.

F1	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
F2	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	Sin Rango			
F3	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
F4	ESTUDIO CUALITATIVO	Cuestionario Abierto Autoaplicado (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	Sin Rango			
G1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	Sin Rango			
G2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	Sin rango			
G3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			
G4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			
G5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			
G6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			
G7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	3 a 20 min			

G8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Corta remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	3 a 20 min			
H1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	21 a 60 min			
H8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	21 a 60 min			
H9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
H11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte,	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			

		con reclutamiento por DTPM)					
H13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por la contratada)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
H15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	1 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
H16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota (Usuarios(as) o Trabajadores(as) del Sistema de Transporte, con reclutamiento por DTPM)	21 a 50 entrevistas	61 a 120 min			
I1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	15 a 30 min			
I8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	15 a 30 min			
I9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
I11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista presencial a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			

I13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
I15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	31 a 90 min			
I16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista remota a Expertos(as) (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	31 a 90 min			
J1	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J2	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J3	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J4	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J5	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J6	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J7	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota – 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	45 a 60 min			
J8	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	45 a 60 min			
J9	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial - 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J10	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
J11	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J12	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal presencial – 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
J13	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas-	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			

		(Reclutamiento por la contratada)					
J14	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
J15	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 entrevistas	61 a 120 min			
J16	ESTUDIO CUALITATIVO	Entrevista Grupal remota- 2 a 4 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 entrevistas	61 a 120 min			
K1	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K2	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K3	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K4	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K5	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K6	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto - 5 a 6 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
K7	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
K8	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group remoto- 5 a 6 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
L1	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por la contratada)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
L2	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por la contratada)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
L3	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por DTPM)	1 a 6 Focus Groups	80 a 120 min			
L4	ESTUDIO CUALITATIVO	Focus Group presencial- 7 a 12 personas- (Reclutamiento por DTPM)	7 a 20 Focus Groups	80 a 120 min			
M1	ESTUDIO CUALITATIVO	Observación etnográfica	1	1 a 3 horas (misma jornada)			
M2	ESTUDIO CUALITATIVO	Observación etnográfica	1	4 a 6 horas (misma jornada)			

N1	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N2	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N3	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N4	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ presencial (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N5	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N6	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N7	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N8	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller participativo/ remoto (6 a 12 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N9	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por la contratada)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N10	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por la contratada)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
N11	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por DTPM)	1 a 6 grupos	120 a 240 min			
N12	ESTUDIO CUALITATIVO	Taller Participativo presencial/ (> 12 a 20 personas por grupo contactadas por DTPM)	7 a 20 grupos	120 a 240 min			
O1	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo sin asistencia de la contratada (6 a 15 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O2	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo con asistencia de la contratada (6 a 15 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O3	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller participativo sin asistencia de la	1 grupo	120 a 240 min			

		contratada (> 15 a 25 personas)					
O4	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Taller Participativo con asistencia de la contratada (> 15 a 25 personas)	1 grupo	120 a 240 min			
O5	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group de 4 a 12 personas sin asistencia de la contratada	1 Focus	40 a 79 min			
O6	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group de 4 a 12 personas con asistencia de la contratada	1 Focus	40 a 79 min			
O7	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group - 4 a 12 personas sin asistencia de la contratada	1 Focus	80 a 120 min			
O8	SISTEMATIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS CUALITATIVOS Y PARTICIPACIÓN	Focus Group - 4 a 12 personas con asistencia de la contratada	1 Focus	80 a 120 min			
P1	ASESORÍA SENIOR (Objetivo A)	Asesor (a) senior de acuerdo con lo establecido en artículos 27° (servicio 8, objetivo A), 28° y 29°	N/A	h/p****			
P2	ASESORÍA SENIOR (Objetivo B)	Asesor (a) senior de acuerdo con lo establecido en artículos 27° (servicio 8, objetivo B), 28° y 29°	N/A	h/p****			
P3	ANALISTA DE FUENTES	De acuerdo con lo establecido en artículos 27°, 28° y 29°	N/A	h/p****			
P4	Intérprete de lengua de señas chilena	De acuerdo con lo establecido en artículo 28°	N/A	h/p****			
P5	Intérprete de idiomas extranjeros (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo con lo establecido en artículo 28°	N/A	h/p****			
P6	Traductor de otros idiomas al español (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo con lo establecido en artículo 28°	N/A	h/p****			
P7	Traductor del español a otros idiomas (inglés, francés, portugués, creole, u otro.)	De acuerdo con lo establecido en artículo 28°	N/A	h/p****			
(*)	Considera el valor en el rango y este debe ser expresado en pesos sin impuestos. (Valor a ingresar en el formulario del portal www.mercadopublico.cl)			MONTO TOTAL EN PESOS SIN IMPUESTOS			
(**)	Considera el valor del límite superior (más alto) de casos.			MONTO TOTAL EN PESOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS (***) ¹⁷			

(***) Para efectos de la evaluación económica se considerará el

¹⁷ Ante la eventualidad de que el oferente incurra en algún error en la suma y/o multiplicación de la columna "Valor total en pesos sin impuestos", se le solicitará aclarar y/o subsanar su oferta. Lo anterior sin perjuicio de que los valores unitarios no podrán ser objeto de ninguna modificación.

monto total en pesos con
impuestos incluidos.

(****)

El valor en estos campos
corresponde a una hora de
trabajo.

Item	Valor en Pesos
Valor total sin IVA	
IVA	
Valor Total con IVA	

El monto total neto de la propuesta para las Bases de Licitación es de..... pesos chilenos (monto expresado en número).

Se deja constancia que el monto total de la propuesta es sólo para efectos de la evaluación, atendido que el presente Anexo N°7 se refiere a precios unitarios, por lo que el monto de adjudicación corresponderá al monto máximo disponible de la contratación, señalado en el Apartado III "Oferta Económica", del artículo 9° de las presentes bases de licitación.

Firma

ANEXO N°8: EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹⁸:

CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE
Director de la Cuenta	
Jefe de Estudios Cuantitativos	
Jefe de Estudios Cualitativos	
Asistente de Estudios Cuantitativos	
Asistente de Estudios Cualitativos	
Asistente de Metodologías de Participación Ciudadana	

Firma

¹⁸ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8.

**ANEXO N°8A
EXPERIENCIA DIRECTOR(A) DE LA CUENTA (CT2.1)**

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹⁹:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
 TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
 POSTÍTULO 1: _____
 POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del estudio²⁰.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

1. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN, JEFATURA Y/O COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO, APLICANDO METODOLOGÍAS CUALITATIVAS Y/O CUANTITATIVAS²¹

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

¹⁹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8A.

²⁰ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

²¹ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 10 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 10 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.



2. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO EN O PARA EL SECTOR PÚBLICO²²

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

3. EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO VINCULADOS AL TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD²³

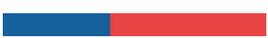
NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

²² Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 7 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 7 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

²³ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 7 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 7 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.



Firma



ANEXO N°8B
EXPERIENCIA JEFE DE ESTUDIOS CUANTITATIVOS (CT2.2)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE²⁴:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
POSTÍTULO 1: _____
POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del estudio²⁵.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

1. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN, JEFATURA Y/O COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO, APLICANDO METODOLOGÍAS CUANTITATIVAS²⁶

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

²⁴ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8B.

²⁵ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

²⁶ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 7 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 7 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

--	--	--	--	--	--

2. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO VINCULADOS AL TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD²⁷

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO – TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

_____ Firma

²⁷ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 5 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.



ANEXO N°8C
EXPERIENCIA JEFE DE ESTUDIOS CUALITATIVOS (CT2.3)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE²⁸:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
POSTÍTULO 1: _____
POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del estudio²⁹.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

1. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN, JEFATURA Y/O COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO, APLICANDO METODOLOGÍAS CUALITATIVAS³⁰

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

²⁸ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8C.

²⁹ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

³⁰ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 7 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 7 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

--	--	--	--	--	--

2. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO VINCULADOS AL TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD³¹

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO – TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Firma

³¹ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 5 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.



**ANEXO N°8D
EXPERIENCIA ASISTENTE DE ESTUDIOS CUANTITATIVOS (T2.4)**

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE³²:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
 TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
 POSTÍTULO 1: _____
 POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del estudio³³.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS CUANTITATIVAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO³⁴

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Firma

³² En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8D.

³³ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

³⁴ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 5 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

**ANEXO N°8E
EXPERIENCIA ASISTENTE DE ESTUDIOS CUALITATIVOS (CT2.5)**

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE³⁵:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
 TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
 POSTÍTULO 1: _____
 POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del estudio³⁶.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS CUALITATIVAS DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL Y/O DE MERCADO³⁷

NOMBRE DEL ESTUDIO	ROL/CARGO EN EL ESTUDIO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO - TERMINO DEL ESTUDIO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Firma

³⁵ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8E.

³⁶ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

³⁷ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 5 estudios dispuestos en esta tabla. Los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 estudios, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 estudios de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes contratos en la lista.

**ANEXO N°8F
EXPERIENCIA ASISTENTE DE METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CT2.6)**

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE³⁸:

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar, además su Currículum Vitae extendido y deberá adjuntar certificados de título respectivos)

NOMBRE _____
 TÍTULO _____ FECHA _____ REGISTRO _____
 POSTÍTULO 1: _____
 POSTÍTULO 2: _____

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS _____

LISTADO DE EXPERIENCIA:

Los estudios o asesorías, que forman parte de la experiencia, deben:

- Contar con un mínimo de 2 meses de duración del proyecto³⁹.
- Haber sido ejecutados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de ofertas, estando vigentes o no.

EXPERIENCIA EN APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA⁴⁰

NOMBRE DEL PROYECTO	ROL/CARGO EN EL PROYECTO	EMPRESA/ INSTITUCIÓN (solicitante del estudio)	EMPRESA/ INSTITUCIÓN EN QUE SE DESEMPEÑABA (ejecutora del estudio)	INICIO – TERMINO DEL PROYECTO (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Firma

³⁸ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la **Unión Temporal de Proveedores** deberá presentar solo un Anexo N°8F.

³⁹ Abarcando el período desde el diseño a la entrega final de resultados.

⁴⁰ Solo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los primeros 5 proyectos dispuestos en esta tabla. Los excesos de proyectos no serán considerados para efectos de la evaluación. No obstante, de manera excepcional, se considerará un exceso de 2 proyectos, que serán objeto de evaluación si alguno de los primeros 5 proyectos de la lista no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, permitiendo su reemplazo, automáticamente, con el o los siguientes proyectos en la lista.

ANEXO N°9: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO⁴¹

Santiago, ____ de _____ de _____

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

Firma

⁴¹ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo que se evaluará.



ANEXO N°11: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – EXPERIENCIA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MOVILIDAD

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE^{45*}:

(Adjuntar copia (s) de documento (s) que permita (n) acreditar, por sí mismo o en conjunto, la realización del estudio respectivo en formato PDF, el cual puede ser (tipo): de Órdenes de compra, Facturas con glosa del servicio, Contratos pertinentes debidamente firmados o Resolución que aprobó la contratación que acredite la ejecución de los servicios que se indiquen, debidamente identificada con N° de Archivo).

EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DEL RUBRO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MOVILIDAD						
Título del Estudio	Empresa contratante	Fecha de Ejecución	Coordinador de la Empresa Contratante	Teléfono del Coordinador	Nombre documento(s)/archivo(s) que respalda(n) al estudio	Tipo de documento (s) (orden de Compra, facturas, Contrato, Resolución, etc)

Firma Proponente

⁴⁵ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar a las personas naturales o jurídicas que integren la UTP y presentar sólo 1 anexo 11.



ANEXO N°12 "INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CASO"

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE⁴⁶:

Con la finalidad de efectuar la evaluación técnica de las propuestas presentadas, y sólo respecto al criterio "Metodología", los interesados deberán desarrollar una propuesta de estudio hipotético, que se detalla a continuación:

Estudio

Antecedentes

Desde el año 2012 en el Directorio de Transporte Público Metropolitano se comienza a impulsar la inclusión de conductoras profesionales de buses en el Sistema de Transporte Público del Gran Santiago, a partir de la constitución de una mesa de trabajo con representantes de los departamentos de recursos humanos de las empresas operadoras. Dicho trabajo permitió identificar brechas, barreras, inequidades y sesgos de género presentes en el sector.

Ese mismo año, comienza un trabajo intersectorial con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) para destinar becas de estudio con el fin de realizar cursos de conducción profesional de hombres y mujeres, bajo el contexto de la modificación normativa de la ley de tránsito, que flexibiliza las condiciones de acceso de las personas a la obtención de licencias profesionales de conducción A3 y A5.

De manera paralela, se comenzó a trabajar con el Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género (ex - SERNAM actual SERNAMEG) en la visibilización de la labor de conductoras profesionales, realizando para ello conversatorios y coordinando la presencia de conductoras en eventos de alta connotación pública. En conjunto con la mesa mencionada, se inicia el año 2013 la "Premiación de Mejores Conductores y Conductoras del Sistema", desarrollando para ello una metodología de evaluación que contempla variables asociadas al nuevo Índice de Calidad de la Atención ICA, la siniestralidad y variables de desempate relacionadas con el desempeño laboral, tales como asistencia, cartas de amonestación, reclamos, entre otros. Además de la observación incógnita de candidatos y candidatas para determinar a las personas premiadas por empresa, y a el mejor y la mejor conductora del Sistema. Cabe señalar que esta iniciativa ha perdurado en el tiempo, solo siendo interrumpida por las medidas asociadas al control de la pandemia del COVID 19.

Desde el 2013 en adelante, paulatinamente, aquellas empresas que no contemplaban conductoras entre su personal fueron incluyéndolas en su planta operativa. Así, el año 2018, se rompe definitivamente la barrera de entrada de las mujeres a las labores de conducción, ya que la última empresa que no aceptaba conductoras realizó sus primeras contrataciones.

Como parte de la estrategia institucional se desarrolla un relato pro-inclusión de conductoras, el que es transmitido por autoridades del Ministerio de Transportes y

⁴⁶ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar las personas naturales o jurídicas integrantes de la UTP.

Telecomunicaciones, y reforzada por autoridades de otros ministerios como el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Con esto se procura derribar sesgos de género y barreras en el mercado, reforzando la igualdad de competencias que tienen tanto hombres como mujeres en la conducción profesional. Además, se intenta visibilizar la necesidad de contribuir a disminuir las brechas que tienen las mujeres en el empleo, promoviendo el concepto de “trabajo digno” a través de la formalización del empleo femenino, la protección social y la compatibilidad de la vida laboral, familiar y personal.

Para evaluar la efectividad de las acciones mencionadas se compromete, como parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Género (PMG), la elaboración anual de un informe de seguimiento a la inclusión de conductoras en empresas concesionarias de Sistema de Transporte Público del Gran Santiago.

El año 2016 se inicia la creación de la primera Política de Género de la Subsecretaría de Transportes, a partir de la cual se desarrolla una agenda de género que entre sus objetivos se encuentra la desmasculinización del rubro de transporte.

A fines de ese mismo año, Santiago de Chile se incorpora al Transport Gender Lab (TGL) del Banco Interamericano de Desarrollo, BID. Bajo este contexto, en el 2017, el DTPM presenta unos Términos de Referencia para el desarrollo de un estudio cuyo propósito fue evaluar la política de inclusión de mujeres en el Sistema de Transportes, cuyos resultados fueron difundidos en un evento público el año 2019.

Con una evaluación positiva (conductoras, empresas y representantes del Estado), se establece en las bases de licitación y en los siguientes contratos de concesión de uso de vías, una cuota mínima de participación femenina de 7,5% y la certificación en la NCh3262 Sistema de Gestión de Equidad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, integrando así los objetivos asociados a la cantidad y a la calidad del empleo.

De esta manera, el aumento sostenido de conductoras en el Sistema de Transporte, la apertura de las empresas para aumentar la planta de trabajadoras y la implementación de buenas prácticas laborales y el liderazgo del Estado, han permitido introducir temáticas relevantes para la oferta de empleo femenino. En este sentido, se ha instaurado la relevancia de la territorialidad, la articulación con gobiernos locales, la necesidad y legitimidad de implementación de acciones afirmativas, la importancia de la intervención temprana en la captación de personal femenino entre otras temáticas, permitiendo que Santiago sea reconocida y valorada como un referente, por lo que ha sido usual que otras ciudades de la región soliciten información sobre la experiencia en el proceso implementado.

El crecimiento sostenido de conductoras en el Sistema solo ha manifestado una merma laboral de la participación de conductoras durante la pandemia. Es así como en el año 2020 se registró una caída de un 37% de mujeres en labores de conducción en relación al año 2019, hecho que tuvo relación directa con la aún persistente división sexual del trabajo, siendo las mujeres quienes debieron suspender su trayectoria laboral para dedicarse al cuidado de su familia, en un contexto en que la articulación de las redes de cuidado era muy compleja.

Desde marzo de 2022 el DTPM define entre sus ejes estratégicos: el género, la vinculación con la ciudadanía, la seguridad y convivencia vial y un eje relacionado al personal de conducción. Con esta definición se comienza un trabajo intenso de articulación público-privada para difundir las oportunidades de acceso a becas enfocadas en mujeres. Para ello se realiza un despliegue informativo orientado a los distintos municipios de la región Metropolitana, para el cual se generan volantes que difunden

con requisitos para la realización de los cursos y datos de contacto de las entidades capacitadoras.

Además, se realizan eventos informativos orientados al personal municipal. En este contexto, se desarrolla el "Programa Mujeres Conductoras" en el que empresas del Sistema ofrecen becas en comunas en que existen terminales de buses, realizando anticipadamente la intermediación laboral con las empresas oferentes. Producto de esto, se desarrollaron 8 iniciativas con las comunas de La Pintana, Renca, Puente Alto, Huechuraba, Quilicura, Pudahuel, Maipú y Cerro Navia, beneficiando a 143 mujeres. Cabe señalar que este programa se extiende articulando fondos con otras entidades públicas, como PRODEMU, bajo el mismo diseño del programa mencionado.

A raíz de lo antes mencionado, al cuarto trimestre del 2023 se obtiene un número de conductoras histórico de 1573, lo que equivale a un 8,7% de mujeres en el sistema.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Conductores	17.029	17.868	18.466	17.535	17.425	19.192	15.620	14.781	15.751	16.416
Conductoras	264	325	485	599	965	1.271	803	889	1.188	1.573
Total	17.293	18.193	18.951	18.134	18.390	20.463	16.423	15.670	16.939	17.989
% Conductoras	1,5%	1,8%	2,6%	3,3%	5,2%	6,2%	4,9%	5,7%	7,0%	8,7%

Para las nuevas bases de licitación de vías, el concesionario deberá contar con un porcentaje mínimo de 12% de participación femenina en el personal de conducción. Este porcentaje, deberá mantenerse y aumentar llegando a un 18% al término del octavo año de la concesión. Con esto, se busca impulsar aún más la inclusión de mujeres al sistema, ya que su presencia es un aporte fundamental en la calidad del servicio y la operación. Junto a lo anterior, se mantiene la obligación de la certificación en la NCH3262, además de exigencias relacionadas a condiciones laborales que propenden a mejorar la experiencia laboral de las trabajadoras de las empresas concesionarias.

En agosto del año 2023, el DTPM convoca a una mesa tripartita de trabajo con sindicatos, confederaciones y empresas del sector para abordar temas relacionados con la seguridad del personal de conducción, donde la participación de personal femenino ha sido activa en dicha instancia.

Para avanzar en regiones, por la regulación y ordenamiento de los servicios de transporte público mayor y remunerado de pasajeros, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Artículo N°3 de la Ley 18.696, puede definir como perímetros de exclusión a un área geográfica en la que se exige, por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y uso de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, entre otros, a las que se sujetarán cada uno de los servicios de transporte público.

Junto a las condiciones antes expuestas, los contratos celebrados para estos perímetros establecen también requerimientos de condiciones laborales y de calidad de servicio entregada por el personal de conducción. Por ejemplo, se exigen elementos como presentación personal y comportamiento, estándar del lenguaje y trato hacia personas usuarias y entes fiscalizadores "libre de garabatos, vulgaridades u obscenidades". A su vez, se requiere cumplir con horarios, rutas y paradas dentro del respectivo perímetro, rendimiento asociado a indicadores, cumplimiento de la normativa de tránsito, velocidad, viraje, entre otros.

Por otro lado, y para avanzar en la desmasculinización del rubro transporte, algunos perímetros de exclusión y CTR Alto Estándar⁴⁷ (en diseño o en camino a la implementación), han comenzado un proceso normativo que resultó en la incorporación de una exigencia en las bases de licitación de ciertos perímetros y sistemas eléctricos, con un mínimo de personal femenino en la conducción (ejemplo de esto es el caso de Antofagasta, donde se establece un mínimo de 5% y el operador que adjudicó, comprometió un 15%). Dicha exigencia va vinculada a garantías generales y básicas en la infraestructura de operación, tales como servicios de higiene adecuada para hombres y mujeres (en terminales nuevos), y, en el caso de los asientos para conductores y conductoras, el que se ajusten a necesidades antropométricas según sexo, apoyo lumbar, apoya cabezas, apoyabrazos, entre otras. Estas exigencias conllevan también elementos de seguridad y cumplimiento de la normativa laboral, comprendiendo que los actuales sistemas no cuentan con un óptimo control de ello.

Actualmente, existen cerca de veinte perímetros de exclusión regulados para Transporte público Mayor⁴⁸, dentro de los cuales, cuatro de ellos cuentan con registro de personal de conducción femenino. Si bien, su integración ha sido progresiva, resulta relevante analizar los efectos y aprendizajes que este proceso ha generado en la industria, identificando también los desafíos para las empresas operadoras futuras, las oportunidades en los nuevos sistemas eléctricos y para las propias conductoras al ingresar y permanecer en este rubro tan masculinizado, profundizando en la experiencia laboral y la transformación cultural que supone este cambio de paradigma, frente a los diversos factores interseccionales con que interactúan.

I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1. Objetivo General

Evaluar de manera integral la política de inclusión de conductoras profesionales de buses al Sistema Red Metropolitana de Movilidad, considerando la perspectiva de conductoras, empresas y personas usuarias, comparando esta realidad con la de los sistemas de transporte público de las ciudades de Antofagasta, Coquimbo – La Serena, Valparaíso y el Gran Concepción, identificando aprendizajes para mejorar la política pública.

2. Objetivos Específicos

- 1) Caracterizar sociodemográficamente a las conductoras profesionales de buses de las distintas ciudades.
- 2) Caracterizar los efectos del proceso de inclusión de conductoras profesionales de buses de las ciudades del estudio, en sus condiciones de vida y la de sus familias, como también respecto a su trabajo anterior y su percepción sobre el proyecto.
- 3) Conocer los desafíos que han enfrentado las empresas para la inclusión y retención de personal de conducción femenino, identificando aprendizajes y las mejores prácticas relacionadas con el proceso.
- 4) Describir las perspectivas de los representantes de las empresas respecto al desempeño y clima laboral de las conductoras.
- 5) Describir las perspectivas de la institucionalidad pública sobre las acciones y desafíos para incrementar la participación laboral de mujeres.
- 6) Conocer la evaluación de las personas usuarias y sus percepciones respecto al trabajo que realizan las conductoras.

⁴⁷ Los CTR Alto Estándar corresponden a una figura regulatoria usada generalmente en zonas rurales que se adaptó a servicios urbanos que no cumplen con los criterios de población o demanda para el establecimiento de un perímetro de exclusión, pero que de todas formas corresponden a área reguladas y son de alto estándar, ej Tocopilla, Santa Juana

⁴⁸ Valparaíso, Antofagasta, Castro, Villarica, Punta Arenas, Tocopilla, Quintero-Puchuncaví, Calama, Quellón, Iquique – Alto Hospicio, Valdivia, Linares, Chillán - Chillán Viejo, Osorno, Buin – Paine, Limache - Olmué, Tomé, Coquimbo – La Serena, Concepción y Puerto Montt.

- 7) Identificar sinergias entre la electromovilidad y la inclusión de mujeres desde la perspectiva de conductoras, empresas e institucionalidad pública.

II. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Enfoque metodológico: Mixto (cuantitativo y cualitativo).

Poblaciones Objetivo:

- a. Personal de conducción profesional de buses del sistema Red Metropolitana de Movilidad (Santiago) y transporte urbano mayor de las ciudades de Antofagasta, Coquimbo – La Serena, Valparaíso y el Gran Concepción.
- b. Representantes de las diferentes empresas e instituciones públicas del sistema Red Metropolitana de Movilidad (Santiago) y transporte urbano mayor de las ciudades de Antofagasta, Coquimbo – La Serena, Valparaíso y el Gran Concepción.
- c. Personas usuarias del sistema de transporte público Red Metropolitana de Movilidad (Santiago) y transporte urbano mayor de las ciudades de Antofagasta, Coquimbo – La Serena, Valparaíso y el Gran Concepción.

Adjuntar documento con Metodología Propuesta de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°31

FIRMA OFERENTE

3°. DESÍGNANSE como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las personas que a continuación se individualizan:

- **Francisca Ruiz Valdés**, profesional a contrata, grado **13** ° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Ricardo Bilbao Quiroga**, profesional a contrata, grado **15** ° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.
- **Pamela Rojas Catalán**, profesional a contrata, grado **8** ° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, ésta será reemplazado por **Francisca Reyes Vergara**, profesional, grado **9**° del programa Red Movilidad de la Subsecretaría de Transportes.

4°. PÓNGASE a disposición de las/los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases de licitación que por este acto se aprueban y cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de las personas naturales y jurídicas del rubro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1187434

E148359/2024